



COMUNITAT VALENCIANA,
ADELANTE!

14 CONGRESO
AUTONÓMICO
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
ABR 2017

**PONENCIA POLÍTICA Y REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN DEL PARTIT POPULAR DE LA
COMUNITAT VALENCIANA**

Coordinadora:

Loreto Cascales

Ponentes:

Miguel Barrachina

Arturo Poquet

María José Ruiz

Borja Espert

ÍNDICE:

PREÁMBULO. XIV CONGRESO AUTONÓMICO PPCV	3
TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES	16
TÍTULO PRIMERO. DE LOS AFILIADOS	24
TÍTULO SEGUNDO. DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO	25
CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.....	25
CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CONGRESOS DEL PPCV	27
CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ENTRE CONGRESOS.....	29
Sección Primera: De las Juntas Directivas	29
Sección Segunda: De los Comités Ejecutivos	32
Sección Tercera: De los Órganos Consultivos	37
Sección Cuarta: De la Presidencia.....	39
Sección Quinta: De la Secretaría General	41
CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS	42
TÍTULO TERCERO. DEL CÓDIGO ÉTICO Y DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PARTIDO POPULAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA	51
TÍTULO CUARTO. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PARTIDO POPULAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA	55
TÍTULO QUINTO. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DEL PRESUPUESTO	61
DISPOSICIONES ADICIONALES	62
PRIMERA	62
SEGUNDA	63
TERCERA	63
CUARTA	63
QUINTA	63
SEXTA	63
SÉPTIMA	63
DISPOSICIÓN FINAL	64

PREÁMBULO. XIV CONGRESO AUTONÓMICO PPCV

Afrontamos el XIV Congreso del PPCV como si fuese el primero. Son muchas las cosas que hemos vivido desde el último que celebramos en mayo de 2012 en Alicante y por tanto debemos actualizar nuestro partido, como hemos hecho siempre, a la nueva realidad de la Comunitat Valenciana.

A lo largo de estos años hemos tenido tiempo de perder a mucho electorado, y recuperar a una parte de él más recientemente. Si hemos sido capaces de superar el punto de inflexión es por muchos factores, pero sobre todo porque no nos hemos quedado lamentándonos. Nos hemos levantado, hemos analizado lo ocurrido, puesto solución y estamos en disposición de recuperarlo todo.

El Reglamento de Organización del Partido Popular de la Comunitat Valenciana ha de contribuir de forma determinante a ello. Es la norma básica por la que nos regimos todos los afiliados de nuestra Comunidad y es algo más que un código de reglas de convivencia porque a través de las normas que aprobamos entre todos queremos llevar adelante nuestro ideario y nuestros compromisos con la sociedad valenciana. Si pretendemos hacer llegar a los ciudadanos una determinada forma de entender la convivencia, deberemos indiscutiblemente reflejarla de forma límpida en este documento.

En los últimos tiempos, la sociedad ha ido cambiando a un ritmo vertiginoso y con estos cambios también se ha producido un giro sustancial en la forma de entender y concebir la actividad política en todo su alcance. El Partido Popular de la Comunitat Valenciana se ha ido adaptando paulatinamente a las nuevas exigencias y a los nuevos tiempos, pero debemos seguir efectuando los cambios necesarios que la sociedad nos sigue demandando.

Tenemos la gran responsabilidad de respaldar al partido más votado en nuestra Comunidad, que representa a la mayoría de los ciudadanos y que en nosotros reside la obligación de dar respuesta a todas y cada una de las demandas que nos requieren.

Hemos pasado momentos de dificultades, pero con el esfuerzo de todos, hemos conseguido adaptarnos a esta nueva etapa con decisiones valientes que avalan nuestro interés en seguir recuperando la confianza y la ilusión tanto de nuestros afiliados como de la ciudadanía en general.

El PPCV renueva su compromiso con la sociedad valenciana siendo conocedores de que la actividad política debe seguir cambiando al compás que marca la ciudadanía. Debemos seguir recuperando la credibilidad y la confianza de los alicantinos, de los valencianos y de los castellanenses a través de acciones efectivas que hagan reconocer que la política es un noble oficio y un digno servicio al ciudadano.

A su vez, seguimos renovando nuestro compromiso con la Comunitat Valenciana con nuestras singularidades y nuestra propia idiosincrasia y particularidades. Además, debemos seguir cohesionando nuestro territorio usando la empatía como elemento unificador entre las tres provincias que conforman nuestro territorio, entendiendo que lo que afecta y preocupa a una, afecta y deberá preocupar a las otras.

La sociedad valenciana es una sociedad valiente, luchadora, trabajadora y emprendedora, valores y virtudes que caracterizan, a su vez, a las personas que conformamos e integramos el PPCV. Por ello, representamos a la mayoría de los electores porque confían en nosotros y no podemos defraudar esa confianza. Por supuesto, aspiramos a que con nuestras acciones de presente y de futuro sigamos anexionando e ilusionando cada vez a más ciudadanos porque, definitivamente, somos el partido de las personas.

Es por ello, que tenemos claro cuál es el camino a seguir para reforzar, afianzar y configurar nuestro futuro y nuestro presente a través de los siguientes espacios de trabajo:

1. LA POLITICA EJERCIDA CON HONRADEZ, ÉTICA Y CREDIBILIDAD

En el PPCV sabemos que el mejor camino a seguir para dignificar la política y a los políticos es a través de **la ejemplaridad, la honorabilidad y la credibilidad**. Somos conscientes de que nuestra formación lidera ya procesos de cambios imprescindibles para seguir avanzando. Hemos tenido la capacidad suficiente y la valentía necesaria para implantar medidas de transparencia y de buen gobierno y hemos abanderado procesos de **regeneración y renovación** entendiendo como tal la combinación necesaria de experiencia y juventud. Además, rechazamos con contundencia los casos de corrupción que se han vivido y manifestamos la necesidad de seguir trabajando e implantando **códigos éticos y medidas que prevengan y eliminen los comportamientos inadecuados** de aquellos que quieran aprovecharse de nuestras siglas en su propio beneficio. Definitivamente, dentro de nuestro partido no caben este tipo de personas. También estipulamos en el presente reglamento la creación de un plan de cumplimiento de la normativa o el compliance del PPCV.

Servir a la Comunidad está por encima de cualquier interés personal y el ejercicio político deber ser totalmente vocacional. Los ciudadanos quieren dirigentes que vengan a servir y no a ser servidos.

Las personas normales quieren políticos normales que sean capaces de solucionar sus problemas normales y esos políticos somos los del PPCV.

2. GESTIÓN EFICAZ FRENTE AL POPULISMO

El PPCV es el partido de las personas, de los trabajadores, de los autónomos, de los funcionarios... en definitiva, somos el partido que más se parece a la inmensa mayoría de los ciudadanos.

Hemos demostrado nuestra valía al frente de las Administraciones que hemos gobernado siempre teniendo por principio el bienestar de nuestros ciudadanos, que es el principal motor que mueve nuestra organización: **trabajar y luchar con esfuerzo por mejorar nuestra sociedad.**

Las mayores cotas de estabilidad y de progreso económico, social y político han estado siempre ligadas a nuestras siglas. Trabajamos siempre por el presente y el futuro de nuestros ciudadanos desde la moderación y el entendimiento, anteponiendo el beneficio de la ciudadanía ante el nuestro propio como partido.

3. EMPLEO Y CRECIMIENTO: NUESTRA POLÍTICA SOCIAL

Para el PPCV lo primero son las personas. De hecho, las personas son el centro y eje de nuestra acción política, social e institucional. Por ello, entendemos que el crecimiento económico, la creación de empleo y el impulso reformista son parte inherente de los principios básicos de nuestra formación.

Somos conscientes de que la principal política social que debemos trabajar es la creación de empleo y la potenciación del crecimiento económico. El empleo es uno de los factores claves para el desarrollo personal de cada uno de los ciudadanos de nuestra Comunidad y cada puesto de trabajo creado es un elemento de éxito. Las palabras empleo, crecimiento y apoyo a los trabajadores, emprendedores, empresarios, comerciantes...siempre han ido de la mano del PPCV.

La generación de empleo, riqueza y crecimiento van ligadas inexorablemente la Sociedad del Bienestar. Es por ello que, desde el PPCV, apostamos por una política económica adecuada que sea capaz de sostener nuestros sistemas de educación y sanidad pública, las pensiones y un sistema de atención y protección social adecuado.

Confiar en el PPCV para tomar decisiones es una apuesta segura para consolidar y hacer posibles los sueños de todos y cada uno de los alicantinos, valencianos y castellonenses.

Necesitamos aunar esfuerzos para conseguir que lleguen a nuestra tierra los recursos necesarios para seguir avanzando tales como una financiación adecuada, el agua, las infraestructuras y el apoyo a nuestros sectores productivos.

4. DEFENSA DE LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD

Entendemos por libertad “la facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad”.

Para el PPCV la libertad, junto con la igualdad, es uno de los principios fundamentales de cualquier sociedad. Principios de los que emana nuestra forma de actuar, de legislar y de gobernar. **No entendemos nuestra sociedad sin el respeto de estos dos principios básicos.**

En los últimos años de los gobiernos del “cambio” se ha vulnerado y destrozado el derecho a la libertad de muchos ciudadanos de nuestra Comunidad y consideramos intolerable este asalto. Además, lo entendemos como un descarado maltrato a los derechos inherentes a la ciudadanía que debe ser paralizado de inmediato.

El chantaje lingüístico y la usurpación a los padres del derecho a elegir el modelo educativo de sus hijos son actuaciones incomprensibles e intolerables en una sociedad como la valenciana y para un partido como el nuestro que siempre ha defendido y protegido el derecho de la libertad.

Estamos rotundamente en contra de la discriminación por razones de lenguas puesto que entendemos que **en la Comunitat coexisten dos lenguas que nos identifican y de las que nos sentimos orgullosos.**

Además, el PPCV es consciente de la diversidad no sólo lingüística de las diferentes zonas de nuestra tierra, sino también de la diversidad cultural e histórica. **El norte de la provincia es la barrera de contención del nacionalismo catalán y por el sur, la provincia de Alicante, tiene su propia idiosincrasia que debe ser respetada e integrada en el todo que es la Comunitat Valenciana.**

Somos plurales y esa pluralidad debe ser respetada, respaldada y reforzada como herramienta de unión y de cohesión territorial y no como medio de división y tensión entre los ciudadanos de un mismo territorio.

El PPCV considera que los habitantes de las tres provincias son valencianos de primera y no catalanes de segunda.

Para el PPCV todos somos importantes independientemente del lugar en el que vivamos. Un popular alicantino siente como propio el ataque que sistemáticamente se ha realizado, por ejemplo, al Aeropuerto de Castellón. De igual modo que a un castellanense le ha dolido como propio el menosprecio de infraestructuras importantes en Valencia que otros se encargaron de demonizar por todo el territorio. O a un valenciano le hiere cuando se menosprecia las posibilidades de las otras dos provincias. En definitiva, somos los únicos que sabemos cómo siente, como vive, como padece y qué anhelos e ilusiones de futuro tiene la Comunitat Valenciana en su conjunto.

5. LA FAMILIA, CENTRO DE LA SOCIEDAD

Desde el PPCV estamos implicados en la defensa y bienestar de la familia como institución social que abandera los valores de solidaridad y convivencia que han amparado y protegido el progreso de nuestra tierra y de las personas que en ella viven.

El seno de la familia es el lugar en el que el individuo aprende los valores fundamentales que guiarán su vida en el futuro. **Invertir y apostar por las familias es, definitivamente, apostar por el futuro de la Comunitat Valenciana.**

La familia es el núcleo vital de nuestra sociedad, la célula más pequeña sobre la que se sustenta el resto de vínculos y relaciones y, por tanto, el PPCV está comprometido con la defensa, protección e impulso de la familia.

Además, la familia también ha evolucionado y nos encontramos ante una gran pluralidad. Por lo tanto, **hacemos nuestros los diferentes tipos de familias que existen** tan diversos como situaciones personales y que cada una de ellas merecen nuestra atención y asistencia.

Defendemos el derecho a la vida y a la dignidad. Defendemos la custodia compartida y el derecho civil valenciano.

Asimismo, somos conocedores del problema del **envejecimiento poblacional** que existe en nuestra sociedad y de que los políticos debemos proporcionar soluciones adecuadas y actualizadas para **promocionar la natalidad y la conciliación** como medidas imprescindibles para asegurar un crecimiento adecuado y sostenible de nuestra población.

Debemos ser valientes y ofrecer soluciones novedosas que ayuden a paliar este problema que no debe enquistarse y empeorar.

Queremos garantizar que el embarazo y la maternidad no sean causa de ningún tipo de exclusión para la mujer. Nosotros protegimos los derechos de los no nacidos y les dimos a los padres el apoyo necesario para que siguiesen adelante con el nuevo proyecto de vida. Ahora el nuevo gobierno del Botànic va a derogarlo y debemos ser actores activos para evitarlo, y en cualquier caso nos comprometemos a recuperar la ley que les daba amparo en el momento que volvamos a dirigir la Generalitat.

6. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EFECTIVA.

La participación debe ser entendida como un elemento fundamental de regeneración.

A los ciudadanos les debemos ofrecer nuevos medios y canales de comunicación con el PPCV. No debemos esperar a que vengan a conocernos. Somos nosotros los que debemos facilitar la comunicación con ellos para que les llegue de forma nítida y veraz. Los ciudadanos nos reclaman más medios y canales de comunicación y debemos ser capaces de proporcionar dichas herramientas.

El PPCV ha sido pionero en este campo, pero debemos ser capaces de dar un paso hacia adelante y seguir proporcionando herramientas de acercamiento tanto a nuestros afiliados como a las asociaciones y ciudadanía en general. El PPCV debe ser capaz de transmitir de una forma directa y efectiva toda la actividad que nuestros cargos públicos y políticos desarrollan intensamente en su trabajo diario.

Debemos proporcionar los medios para hacer un uso acertado de las redes sociales y de los medios de comunicación para tener más presencia en la calle y que nuestra actividad y nuestro trabajo sea conocido por todos.

El PPCV debe ser capaz de lanzar comunicaciones nítidas con el objetivo de llegar con nuestro mensaje a toda la ciudadanía.

Los políticos del PPCV no deben caer en la tentación de hacer política de despacho y alejarse de la realidad existente en la calle. Es por ello, que se convierte en una herramienta imprescindible de gestión garantizar y establecer fórmulas de interacción y participación en la vida diaria de nuestros afiliados, pero también de los ciudadanos y de las asociaciones.

Debemos ser capaces de **explorar nuevas formas de comunicación** que faciliten la llegada de nuestros mensajes, de nuestras acciones y de nuestro trabajo a la sociedad en general. Somos un partido de grandes gestores, pero debemos mejorar potencialmente nuestras formas de comunicación y los canales de información.

Por ello también consideramos como una herramienta de primer orden tener a todos nuestros cargos institucionales y de partido permanente formados en todas y cada una de las facetas que implica la actividad política. La formación de hoy es el gestor de mañana.

Por ello, hemos ampliado en este reglamento, entre otras iniciativas, el contenido de las Oficinas del Parlamentario, hemos enriquecido el alcance del Portal web del PPCV y también hemos dado impulso a la creación de La Escuela de Formación de nuestro partido.

7. MUNICIPALISMO Y DEFENSA DE LA DIPUTACIONES

El municipalismo se basa principalmente en una gestión y contacto directo con la ciudadanía.

La administración local es la administración más cercana a los ciudadanos y es la administración a la que cualquier persona acude en primera instancia con la intención de resolver sus problemas cotidianos. Por tanto, debemos trabajar para conseguir que los ayuntamientos dispongan de los medios y recursos necesarios para poder desarrollar su actividad de forma adecuada y flexible.

Es por ello que entendemos que el municipalismo es la base sobre la que se sustenta el resto de administraciones y que los políticos que defienden nuestras siglas en este entorno merecen el reconocimiento de la labor que realizan ya que sobre la misma se basa el resto de administraciones y cargos públicos.

Necesitamos a todos los ayuntamientos porque nosotros entendemos que no sobra ninguno. Allí donde hay un ayuntamiento, por pequeño que sea el municipio, hay futuro para sus habitantes.

Por ello **nosotros apostamos por tener los ayuntamientos abiertos y operativos** que permitan a nuestros gobernantes solucionar esos problemas que cumplan con la función de cercanía y proximidad.

Pero necesitamos unos ayuntamientos que estén bien financiados. No puede ser que cada vez se les deleguen más competencias, que no le son propias, sin la financiación adecuada para desempeñarla.

En el último año y medio hemos asistido con asombro y perplejidad como la Generalitat anunciaba programas diversos en los que los ayuntamientos no sólo tenían que cofinanciar, sino que además gestionar sin la transferencia de un solo euro. Nosotros creemos en el municipalismo, y por eso abogamos por una financiación transparente, cierta y sin clientelismos políticos.

Haciendo nuestro este principio, no podemos olvidar la función necesaria e imprescindible que realizan las diputaciones en nuestro territorio.

Nuestra experiencia en la gestión nos ha demostrado que la existencia de las diputaciones es necesaria para el sustento y el correcto funcionamiento de los ayuntamientos. De hecho, **las diputaciones prestan un indudable servicio a los ciudadanos y son de gran ayuda a los municipios pequeños y medianos** que por sí mismos, se verían con grandes dificultades para poder cubrir los servicios mínimos de atención ciudadana.

La supresión de las Diputaciones traería consigo el traspaso de sus funciones a otras administraciones públicas, en general más alejadas de los municipios, menos conocedoras de la realidad municipal y de las necesidades de prestación de servicios por parte de los ayuntamientos, lo que implicaría una pérdida de eficiencia y cohesión territorial.

8. RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN

El PPCV ha sido un partido capaz de adaptarse a los cambios que la sociedad nos demanda.

Somos un partido abierto, dinámico e ilusionante en el que, por primera vez en nuestra historia, nuestros afiliados, todos aquellos que quieran, van a participar con su voto en las decisiones internas del partido, colaborando activamente de forma real en la celebración del XIV Congreso.

Hemos llevado adelante la petición de **“un afiliado, un voto”** y hoy todos nuestros afiliados deciden con su opinión el futuro de este gran partido.

Hoy lideramos un proceso de renovación en nuestra sociedad, mejorando las herramientas de participación y transparencia. Somos un partido que avanza con nuestros tiempos y sus cambios.

Entendemos que la mejor forma de mejorar y de ganar credibilidad es estando al lado de los ciudadanos y escuchando activamente a nuestros afiliados y ese es el camino por el que debemos continuar.

Debemos seguir haciendo realidad las demandas que nos llegan y entender que la renovación del PPCV también pasa por el estudio profundo y el análisis de la **perpetuación de cargos públicos** dentro de nuestro organigrama y evitar **la duplicidad de cargos entre nuestros políticos**.

Si somos capaces de seguir avanzando en este sentido, seguiremos caminando en la senda de la credibilidad y de la confianza de nuestros afiliados y de la ciudadanía en general.

9. LAS PERSONAS, NUESTRA MÁXIMA PRIORIDAD

EL PPCV es un partido humanista y, por tanto, **las personas se sitúan en el eje central de nuestra acción política**.

Debemos seguir haciendo un esfuerzo aún mayor si cabe para ayudar y buscar soluciones a los problemas que tienen actualmente **nuestros jóvenes**. Sus inquietudes, sus necesidades y sus opiniones deben ser escuchadas atentamente, buscando cauces efectivos que den respuestas reales a aquello que demandan. Nuestros jóvenes son el futuro de la Comunitat Valenciana y son la semilla que debemos cuidar para tener una sociedad preparada para el mañana más inmediato.

En el mismo sentido, no podemos olvidar a **nuestros mayores** quienes han trabajado a lo largo de toda su vida para que hoy la Comunitat Valenciana sea esa gran tierra que entre todos hemos sido capaces de construir. Para el PPCV, nuestros mayores son también nuestra prioridad y debemos diseñar políticas efectivas para proporcionar los servicios y prestaciones adecuadas.

El PPCV es el partido de los trabajadores y es el partido que apoya a aquellas personas que nos necesitan. Seguiremos desarrollando medidas que ayuden a **desarrollar y mantener la igualdad de oportunidades entre todos nuestros ciudadanos**. Ayudar a las **víctimas de violencia de género, a las personas con discapacidad, al pueblo gitano y a todos aquellos sectores y ciudadanos que necesiten, por una razón u otra, nuestro apoyo incondicional**. Siempre encontrarán al PPCV a su lado para buscar medidas efectivas para mejorar su situación.

10. COHESIÓN TERRITORIAL: ALICANTE, VALENCIA Y CASTELLÓN

Debemos ser capaces de entender que nuestro territorio es muy diverso y heterogéneo y que nuestras provincias, las tres provincias que conforman nuestra Comunidad, tienen su propia idiosincrasia, su propia cultura, su propia historia y su propia identidad. Pero, al mismo tiempo, debemos también entender que juntos somos más fuertes, más potentes y podemos conseguir más objetivos y más metas.

EL PPCV debe ser capaz de poner encima de la mesa medidas y herramientas que faciliten la **empatía entre territorios** y que entendamos que los problemas propios de Alicante, de Valencia y de Castellón lo son también de todos y cada uno de nosotros.

No se puede dissociar la historia de la Comunitat Valenciana de la historia de España. El reduccionismo tiende al empobrecimiento, a la falta de relieve. En suma, es vital trabajar en:

- la transmisión de los conocimientos coherente con la identidad histórica y cultural fomentando un relato colectivo veraz y documentado de la propia historia y de la propia cultura valenciana.

De igual modo hay que fomentar un relato veraz y documentado de la historia de España, que es nuestra historia, incorporando un conjunto de referencias históricas, artísticas, arqueológicas, etnográficas, etc. al currículum académico que promuevan la interacción provincial.

- la modificación de currículos académicos y recuperación de un modelo de lengua genuino revisando la situación lingüística del sistema educativo público en dos sentidos: El valenciano no puede consistir en una clonación del catalán, y el español es la lengua nacional por antonomasia. Su expulsión de la vida académica es irracional y hay que restablecer la libertad personal de elección de lengua descartando los experimentos de ingeniería social.

El Partido Popular de la Comunitat Valenciana está convencido de que la vertebración territorial es también fundamental para garantizar la cohesión social y la igualdad de las oportunidades de todos sus habitantes, así como la identidad valenciana de todos los ciudadanos de nuestro territorio.

Es importante trabajar sobre aquellos aspectos que más nos demanda la ciudadanía y que más afectan al sentimiento de “**pertenencia**” a la Comunitat como, por ejemplo:

- **Infraestructuras:** La planificación de las infraestructuras es fundamental para garantizar la vertebración del territorio valenciano siendo capaces de corregir algunos desequilibrios territoriales y garantizando la equidad. Además, se debe hacer no sólo en clave de rentabilidad económica, sino, sobre todo, social.

El desarrollo adecuado de nuestras carreteras, redes ferroviarias, puertos y aeropuertos es imprescindible para asegurar una conectividad adecuada en todo nuestro territorio. Sin duda, este proceso permitiría contribuir a la conexión entre las tres provincias a través de la alta velocidad o infraestructuras como el corredor ferroviario por la costa entre Alicante y Valencia.

- **Nuestros sectores productivos:** Debe existir un apoyo decidido y valiente a todos nuestros sectores productivos tradicionales y emergentes (turismo, calzado, cerámica, mármol, energía...) y cabe propiciar un rejuvenecimiento del sector agrícola, ganadero y pesquero, e impulsar un apoyo decidido a la población que vive en el medio rural, cuyo entorno corre el riesgo de seguir despoblándose.

- **Sistema sanitario** cohesionado y un **sistema educativo** que garantice la libertad de los padres para decidir sobre la educación de sus hijos.

- Conseguir un mayor **peso económico** que pueda garantizar la convergencia real de la Comunitat Valenciana con la media nacional y obtener con ello una mayor garantía de crecimiento conjunto.

Desde el PPCV estamos convencidos de que hay que garantizar la convergencia real de alicantinos, valencianos y castellanenses. Apostamos por un proyecto viable y creíble para la vertebración territorial que se refleje en los presupuestos públicos, que garantice esa vertebración de norte a sur, de este a oeste, en el medio rural y en el medio urbano, en las zonas castellanoparlantes y las zonas valencianoparlantes, siempre defendiendo el derecho a la libertad y garantizando la igualdad de oportunidades y el equilibrio territorial independientemente del lugar en el que resida cada ciudadano.

Amamos esta tierra, a cada uno de sus rincones y territorios. Amamos nuestras lenguas, las dos, el castellano y el valenciano. Amamos cada una de nuestras comarcas, de interior y de costa. Amamos nuestra historia y nuestra herencia cultural y nuestra propia identidad y debemos luchar todos unidos para que nadie destruya aquello que entre todos tanto nos ha costado levantar.

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: Ámbito, régimen legal, denominación, domicilio y organización

1.- El Partido Popular es un partido político de ámbito nacional que, constituido al amparo del artículo 6 de la Constitución Española, se rige por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos, por las demás disposiciones legales vigentes, por los Estatutos Nacionales del PP y por el presente Reglamento que lo desarrollan e interpretan y cumplen los principios y valores constitucionales y de la Unión Europea.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, el Partido Popular proyecta su acción política sobre todo el ámbito de la Comunitat Valenciana mediante el “Partido Popular de la Comunitat Valenciana”, al que se reconoce plena autonomía y capacidad autoorganizativa para el ejercicio de sus competencias estatutarias, sin perjuicio de los necesarios principios de organización que aseguren su unidad, coordinación y eficacia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos.

3.- Las siglas del Partido Popular de la Comunitat Valenciana son “PPCV” y su logotipo está integrado por las siglas cobijadas bajo un símbolo que representa un charrán (popularmente identificado con una gaviota) con las alas desplegadas dentro de una circunferencia, sobre la imagen de la “Real Senyera”. Este logotipo podrá ser modificado por acuerdo de la Junta Directiva Autonómica, sin necesidad de alterar el presente Reglamento, debiendo ser ratificada dicha modificación en el siguiente Congreso Autonómico.

Las restantes especificaciones técnicas, así como su forma abreviada, se determinarán en el Manual de Identidad Corporativa que será aprobado por el Comité Ejecutivo Autonómico y ratificado en la siguiente Junta Directiva Autonómica, incluyendo la versión en español y en valenciano.

La Bandera Nacional y la Real Senyera estarán presentes en los Congresos, Convenciones o cualquier otro acto significativo de ámbito autonómico.

4.- La organización del PPCV se fundamenta en los principios: de representación territorial, autonomía y adaptación a la propia singularidad de la Comunitat Valenciana, compatibles con el fortalecimiento de la unidad e identidad del Partido en el ámbito nacional; de coordinación; y de aceptación de las líneas políticas generales emanadas de la Junta Directiva Nacional.

5.- El PPCV orientará y desarrollará su organización desde la referencia expresa al hecho político autonómico como factor determinante de su articulación interna y a través de sus estructuras territoriales, tendrá presencia permanente en todos los municipios mediante la creación y potenciación de las Juntas Locales y de Distrito.

6.- El PPCV llevará registros contables detallados que permitan en todo momento conocer su situación financiera y patrimonial, así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en la legislación reguladora de la financiación de partidos políticos. Dicha contabilidad general será publicada en la web del PPCV al cerrar cada ejercicio.

7.- La sede autonómica del PPCV se fija en el número 2, 3ª planta de la Plaza América, 46004 de Valencia, y podrá ser trasladada por acuerdo de la Junta Directiva Autonómica, sin necesidad de modificar el presente Reglamento. Su sitio web es www.ppcv.es donde habrá enlaces directos a los perfiles oficiales de las redes sociales del Partido.

8.- La Presidencia Autonómica es el máximo órgano unipersonal del PPCV, correspondiéndole su gobierno y representación.

9.- Las diversas organizaciones territoriales del PPCV fijarán, dentro del marco de este Reglamento, en sus respectivos Reglamentos de Organización el régimen de funcionamiento interno de cada una de ellas, estableciendo además los mecanismos de coordinación y estudio que estimen convenientes para la mayor eficacia de las mismas. En todo caso, dichos reglamentos no podrán modificar o suprimir las competencias que los Estatutos y el Reglamento del PPCV atribuyen a cada uno de los Órganos del Partido, y a tal efecto serán supervisados por el Comité Ejecutivo del ámbito superior correspondiente, resolviendo las dudas, en su caso, el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2: Ideología

El Partido Popular de la Comunitat Valenciana se define como una formación política que defiende los principios y valores del centro reformista y el Estado Social y Democrático de Derecho, que defiende los intereses y aspiraciones de todos los valencianos y de la Comunitat Valenciana desde el respeto a los intereses generales de España. En el PPCV:

-Defendemos nuestra propia identidad como Comunidad, con clara vocación valenciana, española y europea, que reconoce como suyos la defensa de la justicia, los valores de libertad, igualdad, democracia, tolerancia y el humanismo cristiano.

-Defendemos la estabilidad institucional y política porque son los pilares de una sociedad que genera oportunidades y que cohesiona territorio.

-Creemos en la persona como eje de nuestra acción política, social e institucional. Defendemos el derecho a la vida, a la dignidad, al pleno ejercicio de derechos y libertades en igualdad de condiciones entre los hombres y mujeres de nuestras tres provincias.

-Estamos comprometidos con la justicia social, con la igualdad de oportunidades y con el derecho a una vida digna y plena para todos y cada uno de los habitantes de la Comunitat Valenciana.

-Promovemos un diálogo permanente que revalorice la tradición de los pactos y acuerdos en interés de los alicantinos, los valencianos y los castellanenses.

-Trabajamos a favor de una Comunitat Valenciana abierta, plural y respetuosa. Abogamos por una sociedad civil fuerte y dinámica, comprometida y protagonista en la vida política, social, económica y cultural de nuestro territorio.

-Promovemos una economía abierta, con seguridad jurídica y respeto a la propiedad privada que propicie la creación de empresas y, al mismo tiempo, que proteja y vele por los intereses de los trabajadores de nuestra Comunidad.

-Entendemos que nuestra máxima prioridad es trabajar y defender los intereses de nuestra tierra, y priorizar el bienestar de los valencianos. Nuestro trabajo debe ir encaminado en la búsqueda de soluciones a los problemas que nos presentan todos y cada uno de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

-Defendemos La Real Senyera como símbolo de nuestra identidad que nos identifica como territorio y que nos aúna como ciudadanos de una misma tierra.

-Defendemos nuestras dos lenguas cooficiales como parte inherente de nuestra herencia cultural, histórica y social. Y, por tanto, defendemos la libertad lingüística como herramienta de cohesión y de unión entre los diferentes territorios y habitantes de nuestra Comunidad. Las imposiciones lingüísticas sólo pueden desembocar en división y tensión entre la ciudadanía. Es por ello que un valenciano lo es por derecho y no por la lengua que hable y use.

-Defendemos nuestros valores como valencianos que somos y todo aquello que nos une como lo es la defensa de nuestros sectores productivos, la defensa de la llegada del agua a nuestra tierra, la defensa de una financiación adecuada y la lucha por la llegada de las infraestructuras que la Comunitat Valenciana necesita para seguir desarrollándose y creciendo adecuadamente como, por ejemplo, el Corredor Mediterráneo.

-Defendemos todo aquello que nos identifica, que nos diferencia y que nos define como valencianos porque precisamente eso es lo que nos da nuestra propia identidad. No formamos, ni formaremos jamás, parte de los imaginarios Països Catalans. Nuestra historia, nuestra lengua y nuestro sentido de pertenencia a esta tierra nos avalan como territorio diferenciador, único y con identidad propia.

-Defendemos los valores que representan la Comunitat Valenciana, una tierra de libertad, de gente emprendedora y trabajadora, de personas que han forjado con su esfuerzo individual y colectivo nuestra historia y nuestra cultura, que han defendido nuestras raíces, herencia y que han formado una sociedad fuerte, capaz de luchar por aquello en lo que cree. Por ello, nosotros también creemos en esa herencia de unión, concordia y respeto entre valencianos.

ARTÍCULO 3: Valores y Principios del PPCV

-El PPCV es un partido reformista que enfoca su esfuerzo, trabajo y dedicación en el presente. Somos un partido que conocemos los problemas de nuestra ciudadanía y que se esfuerza por encontrar soluciones a las necesidades cotidianas y diarias de nuestros ciudadanos.

-El PPCV es un partido que está a la vanguardia, que es capaz de abrir debates porque entendemos que es la única forma de estar cercanos a la realidad y de actuar de forma efectiva en las políticas que llevamos adelante.

-El PPCV es un partido abierto y participativo en el que cada una de las voces de nuestros afiliados es escuchada, atendida y tenida en cuenta para seguir mejorando y avanzando hacia un partido mejor todos los días. Somos el partido que le da protagonismo a sus afiliados en las decisiones importantes del presente y del futuro. Somos el partido de la adaptación constante, de la escucha atenta de las medidas innovadoras que se nos reclaman.

-El PPCV es el partido que ha transformado la Comunitat Valenciana de Norte a Sur, entendiendo nuestra pluralidad y respetando la libertad que debe existir como norma fundamental de convivencia.

-El PPCV es el partido de los trabajadores, de los autónomos, de los funcionarios, porque somos el partido que defiende los intereses de las personas. Las personas son nuestra prioridad máxima y todos nuestros esfuerzos y trabajo van enfocados en mejorar la calidad de vida y el estado de bienestar de nuestros ciudadanos. Siempre estaremos y defenderemos a aquellas personas que más nos necesitan y aquellas personas más desfavorecidas porque entendemos que esa debe ser una de nuestras prioridades.

-El PPCV es el partido que previene la corrupción y que, por ello, busca e implanta medidas dentro de nuestra organización que evite que existan personas dentro de nuestra formación que intenten aprovecharse de nuestras siglas en beneficio propio. Entendemos que la política es una actividad vocacional y de servicio y que quien no tenga vocación de servicio a la ciudadanía, no cabe en nuestro partido. Nuestros cargos deben tener una actuación ejemplar y desarrollar sus actividades con honradez, ética, honorabilidad y ejemplaridad.

-El PPCV cree en la regeneración tanto del partido como de nuestros cargos públicos, siempre combinando juventud con experiencia como garante de éxito en nuestra gestión.

-El PPCV es un partido que no perpetua los cargos puesto que entendemos que la renovación forma parte de una de las exigencias y demandas realizadas por nuestros afiliados y la ciudadanía en general.

- El PPCV somete su gestión de sus cargos institucionales y de partido a la evaluación de los afiliados con carácter anual.

- El PPCV les exige a sus cargos institucionales y de partido a que participen en las actividades y actos a los que sea convocado, y del mismo modo les pide un compromiso constante de honradez, ejemplaridad y dignidad.

- El PPCV, siempre velando por el interés de sus afiliados y por el buen nombre del partido, podrá reclamar la Responsabilidad Civil Subsidiaria a quién haya cometido el delito conforme al art 120.4 del CP, previo informe del Comité Autónomo de Derechos y Garantías.

ARTÍCULO 4: Compromiso político del PPCV

Nuestro compromiso político hunde sus raíces en la singularidad histórica y cultural de la que procedemos, el **Reino de Valencia**, y por ello, como nacionalidad histórica, no solo defiende y reivindica lo que nos corresponde como **Comunidad Autónoma y Nacionalidad Histórica** que forma parte de España, sino que también muestra con orgullo su singularidad histórica, cultural y social, reconocida en nuestro Estatut.

El PPCV como un partido Liberal, Valencianista y Centrado, se compromete a:

1. Evitar que el nacionalismo se adueñe de aulas, espacios y medios de comunicación públicos.
2. El derecho a elegir lengua de nuestros escolares será de nuevo de padres y jóvenes y no de la administración.
3. Respetar las singularidades de los territorios de predominio lingüístico castellano o valenciano, haciendo de la libertad y no de la imposición en el natural terreno de juego.

4. Suprimir el chantaje a los padres que supone que quienes elijan castellano como vehicular en la formación de sus hijos se quedarán sin la titulación en inglés.
5. Eliminar cualquier carga despectiva con los niños por usar cualquiera de las dos lenguas oficiales, como sucede ahora donde unos son “niños avanzados” y otros “básicos”, sólo por elegir una u otra.
6. Respetar las tradiciones valencianas de bous al carrer, la caza con parany, pilota valenciana y aquellas que históricamente nos han acompañado.
7. Apoyar nuestras fiestas de falles, fogueres, gaiates, y aquellas otras de carácter tradicional, frente a las que ahora tratan de importarse desde otros territorios.
8. Defender la simbología valenciana; senyera, himno y denominación actual de Comunitat Valenciana, o histórica de Regne de Valencia, frente a los intentos de que nuestra bandera y denominación sean subsidiarias de otras regiones.
9. Respetar las tradiciones y símbolos cristianos de nuestra Comunitat, que vienen sufriendo ataques permanentes –prohibición de toque de campanas, supresión de símbolos cementerios de Valencia, Reinas Magas, organización en Castellón de un Corpus `Civic´ en lugar del Corpus Christi, prohibición a concejales de presencia en procesiones o romerías...-
10. Intensificar aquellos vínculos que nos unen al resto de España, dado que recientemente desaparecen banderas nacionales en las alcaldías, se sugiere a las bandas de música que no toquen el himno de España, y existe un manifiesto esfuerzo por borrar elementos comunes.
11. Aunar en lugar de dividir. En los últimos años determinadas fuerzas políticas han trabajado por generar división social, lingüística, generacional y territorial, por eso centraremos esfuerzos en reducir las brechas que otros han tratado de abrir, en una sociedad que, como valencianos, españoles y liberales, no se edifica ni sobre las luchas de clases ni de unos territorios contra otros.

12. Defender la compatibilidad y complementariedad de municipios, provincias y comunidades autónomas, saneados y con dimensión ajustada a sus nuevos niveles competenciales.

13. Posibilitar la elección directa, mediante una nueva urna en las elecciones locales, de los representantes en las diputaciones provinciales, lo que contribuirá a acercar a representantes y representados.

14. Retornar a la esencia valenciana del trabajo bien hecho, de la cultura del esfuerzo, del carácter emprendedor que abre mercados en el mundo entero, donde el sector público da un paso atrás para que nuestro agricultor, comerciante o industrial, dé dos adelante.

15. Devolver el protagonismo al sector privado.

16. Aprovechar todos los recursos, públicos y privados, para que la prestación de los servicios públicos sea lo más extensa y eficiente posible.

17. Favorecer la participación de la iniciativa privada en la prestación de servicios educativos, sanitarios o sociales, acrecienta la libertad de elección, supone un gran ahorro económico y, por la competencia, mejora la calidad de los servicios públicos.

18. La provisión universal, gratuita y de calidad de los servicios públicos solo puede hacerse efectiva, y con respeto a la libertad personal, asumiendo que su producción pueda ser tanto privada como pública.

19. Profundizar en la tarea de simplificación administrativa y de reducción de cargas a las empresas para crear una atmósfera más favorable, un entorno más propicio para la inversión.

20. Mejorar nuestra financiación autonómica. La historia ha demostrado la solidaridad y lealtad a España de nuestra Comunitat, que mantenemos, pero seguiremos reclamando una financiación justa, y que el actual sistema aprobado en 2009 por el PSOE y nacionalistas, sea corregido para obtener una financiación justa.

21. Finalizar el Corredor Mediterráneo, con el 100% de los tramos licitados y el 81% ejecutado, es una urgente necesidad para ciudadanos y empresas, y su conclusión inmediata perentoria.

22. Defender que en la Comunitat Valenciana disfrutamos de dos lenguas oficiales y que nadie puede ser discriminado por razón de su lengua ni le puede exigir que se tengan que expresar en público con una determinada lengua de las dos. De igual modo defendemos la libertad de comercio y que a ningún contratista de la administración se le puede obligar a utilizar una determinada lengua en la documentación, instrucciones de uso y/o etiquetaje.

Los militantes del PPCV como liberales, socialmente comprometidos, orgullosos de ser valencianos y españoles y respetuosos con nuestra historia y tradiciones, nos comprometemos a todo ello.

TÍTULO PRIMERO. DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 5: De los afiliados

1.- Procedimiento de afiliación.

El impreso de solicitud de afiliación deberá estar a disposición de los interesados en todas las sedes del Partido, tanto en español como en valenciano.

2.- Los afiliados tendrán a su disposición, en el portal ppcv.es y en todas las sedes del Partido, un ejemplar de los Estatutos Nacionales y del Reglamento de Organización del PPCV tanto en español como en valenciano. En todo caso, la Secretaría General del Partido, en sus respectivos ámbitos territoriales, remitirá una copia actualizada de los Estatutos y Reglamento a todas las Juntas Locales y de Distrito después de cada congreso tanto en papel como en forma digital.

ARTÍCULO 6: Régimen de incompatibilidades

1.- Para acceder a cargos públicos o a puestos de dirección del Partido, los afiliados deberán respetar los siguientes criterios:

a) No podrá desempeñarse más de un cargo territorial de Presidente o Secretario General en el Partido, ni acumularse a éste más de un cargo de representación institucional, local, autonómica o nacional.

Se considera compatible, por su propia naturaleza constitucional, el desempeño de los siguientes puestos:

- Corporaciones Locales y Provinciales.
- Les Corts Valencianes y el Consell de la Generalitat.
- Cortes Generales y Gobierno de la Nación.

b) La condición de Senador es compatible con un cargo de Presidente o Secretario General y otros en Corporaciones Locales o Provinciales, o en Parlamentos Autonómicos.

En ningún caso podrán acumularse dos cargos directivos en el Grupo Parlamentario Popular de los citados ámbitos.

c) La condición de Diputado al Congreso o al Parlamento Europeo es incompatible con el desempeño de cargos de Presidente o Secretario General Provincial o Autonómico del Partido y con los de Alcalde de municipios superiores a 20.000 habitantes y Presidente de Diputación Provincial.

d) Los Presidentes y Secretarios Generales Provinciales del Partido sólo son compatibles con cargos de representación institucional en corporaciones locales y provinciales, en Les Corts Valencianes y el Senado.

2.- La Oficina del Cargo Popular, velará por la aplicación del Régimen de Incompatibilidades que en este artículo se establece y resolverá las cuestiones que puedan plantearse. La autorización de excepciones que, en supuestos extraordinarios, puedan demandar los intereses generales del Partido serán aprobadas por el Comité Ejecutivo Autonómica previo informe motivado de la Oficina.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA GENERAL DEL PARTIDO

CAPÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 7: Los Órganos del Partido

1.- La organización del PPCV se estructurará necesariamente en los ámbitos autonómico, provincial o local.

2.- La organización comarcal se desarrollará cuando, a juicio de las Juntas Directivas de las correspondientes provincias, existan las condiciones que permitan alcanzar una mayor eficacia en las actuaciones del Partido, una mejor integración de las organizaciones locales de su ámbito y una más clara identificación pública del correspondiente nivel territorial. La estructura organizativa de la comarca será funcional y, en todo caso, con base en la coordinación de las Juntas Locales correspondientes, a las que no suople. Las unidades de acción comarcal se ajustarán territorialmente a la Ley de Demarcación y Planta Judicial o al de las Comarcas de cada provincia.

3.- En los municipios capital de provincia y con status de grandes ciudades, podrán constituirse Juntas de Distrito por acuerdo del Comité Ejecutivo Provincial.

4.- El gobierno de las organizaciones territoriales del PPCV se llevará a cabo mediante órganos colegiados y órganos unipersonales, cuyos miembros tendrán la condición de afiliados. Son órganos colegiados: los Congresos, las Juntas Directivas y los Comités Ejecutivos. Son órganos unipersonales necesarios en esos mismos ámbitos: el Presidente y el Secretario General.

Los acuerdos de los órganos colegiados se adoptarán por mayoría simple de asistentes, salvo en los supuestos de mayoría cualificada exigida por los Estatutos y este Reglamento. El ejercicio del derecho de voto será indelegable. Se podrá solicitar votación secreta cuando el acuerdo afecte a elección de personas y siempre que lo soliciten, al menos, el 25% de los miembros del órgano colegiado donde se va a proceder a la votación.

Los órganos colegiados del PPCV podrán reunirse en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana cuando así lo acuerden.

5.- La Convención Autonómica se constituye como órgano consultivo del Partido entre Congresos. Podrán tener formato tradicional o virtuales e interactivas. Las primeras se desarrollarán con la presencia física, en un espacio determinado, de afiliados, cargos públicos, simpatizantes e invitados; o bien podrán organizarse y celebrarse, para reducir costos económicos y de tiempo, a través de internet con el mismo formato y convocatoria.

6.- Los órganos especializados del Partido son el Comité Electoral, el Comité de Derechos y Garantías, la Oficina del Cargo Popular, la Oficina del ex cargo del PPCV y el Comité de Municipios.

7.- Cuando algún órgano del Partido, cualesquiera que fuera su ámbito, se negase a ejercer las funciones que establezcan los Estatutos y el Reglamento del PPCV, éstas serán asumidas automáticamente por el órgano jerárquicamente superior.

ARTÍCULO 8: Reglamentos de Organización

Las diversas organizaciones territoriales del PPCV podrán fijar en sus respectivos Reglamentos de Organización, dentro del marco establecido en el presente, el régimen de funcionamiento interno de cada una de ellas, estableciendo además los mecanismos de coordinación y estudio que estimen convenientes para la mayor eficacia de las mismas. En todo caso, dichos reglamentos no podrán modificar o suprimir las competencias que los Estatutos y el Reglamento del PPCV atribuyen a cada uno de los Órganos del Partido, y a tal efecto serán supervisados por el Comité Ejecutivo del ámbito superior correspondiente, resolviendo las dudas, en su caso, el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CONGRESOS DEL PPCV

ARTÍCULO 9: Los Congresos

1. El Congreso es el órgano supremo del PPCV. Serán de naturaleza ordinaria o extraordinaria, según se celebren por expiración del mandato temporal o como consecuencia de situaciones especiales no vinculadas a ese hecho.

2. Se dará la mayor publicidad posible al desarrollo de los Congresos. En la página web de la organización correspondiente se colgarán todos aquellos documentos relevantes para el buen desarrollo y organización de los mismos, entre los que se encontrarán: el número de compromisarios, las ponencias y los resultados de las votaciones que se desarrollen en el plenario.
3. Los Congresos a nivel Autonómico, Provincial, Local y Comarcal del PPCV, se regirán bajo el principio general de “un afiliado, un voto” de tal modo que estarán constituidos por todos aquellos afiliados que, previamente inscritos para participar en todo el proceso electoral, soliciten además participar como compromisarios en el Congreso, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta Directiva convocante.
4. La inscripción se realizará cumplimentando y firmando la ficha confeccionada al efecto por la Junta Directiva convocante, la cual deberá ser entregada en las oficinas del PPCV.
5. Tanto para participar en el proceso electoral, como para ser compromisario, el afiliado inscrito deberá estar al corriente en el pago de la cuota del último ejercicio, pudiendo efectuar el pago hasta 48 horas antes del inicio de las votaciones.
6. Para ser proclamado precandidato a la Presidencia Autonómica será necesario presentar el apoyo de, al menos, 90 afiliados. Para ser proclamado precandidato a las Presidencias Provinciales el número de apoyos que se exigen será de 70 afiliados. Mientras que para los municipios de más de 20.000 habitantes se requiere el apoyo de 50 afiliados.
7. Las votaciones para elegir a los precandidatos presentados se desarrollarán en las mesas situadas en las sedes locales y de distrito. Por acuerdo de la Comisión Organizadora, oídas las organizaciones provinciales, podrán agruparse varias sedes locales o de distrito en un único colegio electoral, en función del número de afiliados previamente inscritos.

8. Podrán ser invitados a asistir al Congreso personalidades pertenecientes a partidos afines al nuestro, que podrán dirigirse verbalmente al Congreso, así como también se podrán invitar los representantes de la Sociedad Civil Valenciana.
9. La convocatoria de las Asambleas Locales de los municipios de más de 20.000 habitantes por sus Juntas Directivas no se considerará firme hasta su ratificación por el Comité Ejecutivo Autonómico.
10. En el Congreso Autonómico del PPCV las circunscripciones son las provincias de Castellón, Valencia y Alicante, y en los Congresos provinciales y Asambleas locales de municipios de más de 20.000 habitantes, la circunscripción es única.
11. El Presidente Autonómico del PPCV, elegido por el Congreso bajo el principio sistema de “un afiliado, un voto”, será preferentemente el candidato que el Comité Electoral del PPCV propondrá al Comité Electoral Nacional para la Presidencia de la Generalitat de la Comunitat Valenciana. En los supuestos de dimisión, fallecimiento o incapacidad del Presidente Autonómico, la Junta Directiva Autonómica, a propuesta del Comité Ejecutivo Autonómico, propondrá el candidato del PPCV a la Presidencia de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, cuando no pudiera celebrarse un Congreso Extraordinario.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO ENTRE CONGRESOS

Sección Primera: De las Juntas Directivas

ARTÍCULO 10: Competencias de la Junta Directiva del PPCV

1.- Las Juntas Directivas, dentro de su ámbito territorial de competencia, ejercen las facultades siguientes:

a) Impulsar el cumplimiento de los programas, acuerdos y directrices emanadas de los Congresos del Partido y controlar la gestión de su correspondiente Comité Ejecutivo.

b) Recibir y debatir informes y proyectos sobre la organización, estrategia y programas del Partido.

c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás preceptos que constituyen el ordenamiento interno del Partido, y aprobar la normativa reglamentaria propia de su organización territorial respectiva.

d) Conocer las modificaciones efectuadas por sus Comités Ejecutivos en los Órganos de gestión, coordinación y estudio del Partido, así como los nombramientos que en cada caso haya efectuado el Presidente o el Secretario General.

e) Convocar los Congresos del Partido.

f) En el caso de la JDA, nombrar y cesar a los vocales del Comité Autonómico de Derechos y Garantías.

2.- Además de las competencias previstas en el párrafo anterior, la Junta Directiva Autonómica del PPCV será el órgano competente de proponer, en los supuestos de dimisión, fallecimiento o incapacidad del Presidente Autonómico, al candidato del PPCV a la Presidencia de la Generalitat de la Comunitat Valenciana, a propuesta del Comité Ejecutivo Autonómico.

3.- Las Juntas Directivas del PPCV podrán delegar en algún Órgano de dirección del Partido, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros, algunas de sus competencias, especificando en el acuerdo cuáles son las afectadas y el tiempo por el que se otorga la delegación.

4.- Los acuerdos adoptados en la JDA se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo en los casos que se requiera una mayoría cualificada. Los acuerdos que tengan trascendencia pública serán publicados en la página web del PPCV y podrán ser impugnados por los afiliados y organizaciones territoriales dependientes del mismo ante el Comité Autonómico de Derechos y Garantías en el plazo de 72 horas desde su conocimiento.

ARTÍCULO 11: Composición de las Juntas Directivas

1.- La composición de la Junta Directiva del PPCV está integrada por:

- Los miembros del Comité Ejecutivo del PPCV.
- Los Presidentes y Secretarios Provinciales.

- Los diputados en Les Corts Valencianes afiliados al partido.
- Los Parlamentarios Nacionales del Partido afiliados en cada provincia de la Comunidad.
- Los Presidentes y portavoces de Diputaciones y los Alcaldes o Portavoces de capital de provincia y de municipios de más de 20.000 habitantes censados.
- Los Presidentes Locales de los municipios de más de 20.000 habitantes censados.
- El Presidente y el Secretario Autonómico de Nuevas Generaciones, más quince miembros elegidos por el Comité Ejecutivo Autonómico de Nuevas Generaciones.
- Los Presidentes Provinciales de NNGG de Castellón, Valencia y Alicante.
- Los miembros del Consell que ostenten la condición de afiliado del Partido.
- El Delegado del Gobierno de España en la Comunitat Valenciana que ostente la condición de afiliado del Partido.
- Los miembros de la Junta Directiva Nacional afiliados en la Comunidad.
- Aquellas personas que, por resolución judicial firme sobre el fondo del asunto, y previo informe del Comité Autonómico de Derechos y Garantías, se declare la inocencia de un cargo público que ostente la condición de afiliado y que haya abandonado el ejercicio de sus funciones debido a una acusación injusta.

d) Para ser miembro de las Junta Directivas Autonómica y Provincial, y de los demás órganos del Partido, se tiene que ostentar la condición de afiliado.

e) En la web del PPCV figurará una relación nominal de los miembros de la Junta Directiva con especificación de sus cargos.

2.- Los Secretarios de los Comités Electoral y de Derechos y Garantías serán miembros natos de las Juntas Directivas, en su ámbito correspondiente.

3.- La Junta Directiva Autonómica establecerá la incorporación de otros Alcaldes o Portavoces de acuerdo con los criterios de población, afiliación y singularidades del municipio.

4.- La Presidencia del PPCV podrá invitar a cualquier afiliado para que asista a la Junta Directiva o rinda ante la misma los informes que se le soliciten. Igualmente, podrá nombrar un Secretario de Actas que actuará en las sesiones sin voz ni voto.

5.- La Presidencia podrá, asimismo, invitar para que asistan, sin voz ni voto, a las reuniones de la Junta Directiva Autonómica al Secretario Técnico del Grupo Parlamentario Popular en Les Corts Valencianes, así como a los Gerentes, cuando sean afiliados al Partido.

Sección Segunda: De los Comités Ejecutivos

ARTÍCULO 12: Régimen y Composición de los Comités Ejecutivos

1.- Los Comités Ejecutivos son el Órgano de Gobierno y administración del Partido entre Congresos en sus diferentes niveles territoriales.

2.- El Comité Ejecutivo del PPCV estarán integrados por:

- El Presidente.
- El Secretario General y en su caso los Vicesecretarios Generales.
- El Presidente del Comité Electoral Autonómico
- El Presidente del Comité Autonómico de Derechos y Garantías
- Los Coordinadores y los Secretarios en función de sus cargos y si no son vocales.
- El President de la Generalitat.
- Los Presidentes o Portavoces de las Diputaciones provinciales.
- Los Alcaldes o portavoces de las capitales de provincia.
- Los Alcaldes de los municipios de más 50.000 habitantes
- Los Presidentes Provinciales.
- Los anteriores Presidentes de la Generalitat.
- Los actuales y anteriores miembros del Gobierno de la Nación que ostenten la condición de afiliado al Partido Popular.

- El Presidente o portavoz de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias que ostente la condición de afiliado al Partido Popular.
- El Presidente de Les Corts Valencianes que ostente la condición de afiliado del Partido.
- Los Vocales, en número de 22, elegidos por el Congreso Autonómico.
- Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.
- El Sindic del GPP en Les Corts Valencianes, así como los Presidentes o, en su caso, Portavoces de las Diputaciones Provinciales.
- El Presidente y el Secretario Autonómico y Provinciales de Nuevas Generaciones.
- Hasta 5 vocales designados por el Presidente, en los términos fijados por los Estatutos Nacionales.
- Los miembros del Consell de la Generalitat de la Comunitat Valenciana que ostenten la condición de afiliados al Partido Popular.
- El Delegado del Gobierno que ostente la condición de afiliado al Partido Popular.

3.- El Comité Ejecutivo Autonómico, se reunirá ordinariamente, al menos, una vez al mes por convocatoria de su Presidente, y de forma extraordinaria cuando así lo acuerde el Presidente del PPCV o soliciten tres quintos de sus componentes.

4.- Las convocatorias del Comité Ejecutivo deberán efectuarse por escrito, correo electrónico o por cualquier medio telemático, con expresión de su Orden del Día y con una antelación mínima de setenta y dos horas, todo ello excepto en casos de urgencia justificada por la Presidencia. Podrán introducirse asuntos en el Orden del Día cuando así lo soliciten mediante firma de 2/3 partes de los miembros del Comité Ejecutivo con una antelación mínima de 24 horas a la celebración de la reunión. Podrá alterarse el Orden del Día a propuesta de la Presidencia o Secretaria General Autonómica y la mayoría absoluta de los miembros.

5.- El Presidente declarará válidamente constituido el Comité Ejecutivo siempre que se hallen presentes la mitad más uno de sus componentes, pudiendo nombrar un Secretario de Actas que asistirá a las sesiones sin voz ni voto.

6.- Los Gerente Autonómico podrán asistir a las sesiones del Comité Ejecutivo con voz y sin voto.

ARTÍCULO 13: Competencias del Comité Ejecutivo

1.- El Comité Ejecutivo ejerce las facultades siguientes:

a) Ordenar, coordinar y controlar todas las actividades del PPCV y adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y directrices emanados del Congreso y Junta Directiva.

b) Elaborar y adoptar cuantos informes y propuestas hayan de ser sometidas al Congreso o Junta Directiva.

c) Definir la estrategia general del PPCV y sus pronunciamientos políticos y programáticos y establecer las líneas maestras de la acción política del Grupo Parlamentario Popular en Les Corts Valencianes, aprobar el Reglamento y nombrar y cesar al Síndic y cargos directivos.

d) Nombrar al Secretario General Autonómico, a los Vicesecretarios Generales, a los Coordinadores, a los Secretarios, al Presidente del Comité de Derechos y Garantías y del Comité Electoral, al Tesorero, y aprobar las modificaciones, supresiones o refundiciones que afecten a la organización y funcionamiento interno.

- e)** Nombrar Gestoras que gobiernen transitoriamente las organizaciones provinciales, comarcales y locales de municipios con más de 20.000 habitantes, siempre que se aprecien graves circunstancias que así lo aconsejen, cuyas competencias serán las establecidas para la Junta Directiva, Comité Ejecutivo, Presidente y Secretario General a excepción de la convocatoria del Congreso que será competencia del Comité Ejecutivo de ámbito superior. De la misma forma podrá asumir el gobierno de alguna de esas organizaciones a través de las personas que designe. En ambos casos la transitoriedad de la situación no podrá exceder de doce meses, salvo que concurren circunstancias excepcionales que motiven la prórroga de dicho plazo. Transcurrido dicho período de tiempo se convocarán el Congreso en los dos meses siguientes o se acuerde la prórroga en los términos indicados.
- f)** Recibir la dimisión de las personas que ostenten funciones en los Órganos de Gobierno y proveer su sustitución a propuesta de la Presidencia.
- g)** Resolver los conflictos entre las diversas entidades territoriales del PPCV en la Comunitat Valenciana.
- h)** Instar la apertura de expediente disciplinario ante el Comité Autonómico de Derechos y Garantías en los términos reglamentarios.
- i)** Convocar sesión de cualquier órgano del Partido que dependa de ellos con expresión en el Orden del Día del motivo de la convocatoria.
- j)** Aprobar el Presupuesto y las cuentas anuales del PPCV.
- k)** Elaborar los programas de acción preelectoral y electoral y delegar, si lo estima oportuno, en la Comisión creada al efecto el ejercicio de las competencias de organización y ejecución de la campaña electoral.
- l)** Decretar la baja en el Partido de aquellos afiliados incurso en alguno de los supuestos tipificados en el artículo 11 de los Estatutos, conforme al régimen de competencias establecido en el apartado 2 de dicho artículo.
- m)** Elegir de entre sus miembros a quien tenga que dirigir el Partido en el caso de dimisión o fallecimiento del Presidente, elevando dicha propuesta a su Junta Directiva Autonómica.

n) Autorizar y aprobar los actos políticos, jurídicos y de gestión de los Órganos unipersonales del Partido.

o) Autorizar la celebración de Congresos asamblearios en el ámbito de las organizaciones territoriales que le sean subordinadas.

p) Nombrar a las personas que han de ostentar la representación del Partido en las diferentes instituciones, corporaciones, sociedades, empresas públicas, etc.

q) Previo informe del Comité Ejecutivo Provincial, corresponde al Comité Ejecutivo Autonómico del PPCV, autorizar y aprobar cualquier moción de censura que se vaya a llevar a cabo.

r) Resolver las discrepancias que se susciten en relación con la aplicación de los artículos 7 y 8 del presente Reglamento.

s) Aprobar las normas internas de organización y gestión en materia de cumplimiento normativo, para la prevención de conductas contrarias al ordenamiento jurídico, que incluyan medidas de vigilancia y control de su cumplimiento por el Comité Autonómico de Derechos y Garantías.

t) Aprobar la constitución de Comisiones de Estudios y Comisiones Sectoriales.

2.- El Comité Ejecutivo Autonómico podrá constituir Comisiones Delegadas para la realización de trabajos o estudios específicos.

ARTÍCULO 14: Organización interna del Comité Ejecutivo

1.- El Comité Ejecutivo Autonómico se vertebra internamente mediante la atribución de responsabilidades específicas de coordinación y gestión a todos o algunos de sus miembros, atendiendo a las necesidades políticas y materiales del Partido.

2.- El Comité Ejecutivo Autonómico, a propuesta del Presidente, será competente para aprobar la organización interna de la Dirección Autonómica del PPCV, que contará con Vicesecretarios Generales, Coordinadores y Secretarios.

3.- Los Vicesecretarios Generales, los Coordinadores y los Secretarios, dirigen y coordinan la actuación y desarrollo de las áreas de actividad que les sean atribuidas por el Comité Ejecutivo Autonómico y velan por la eficacia de los servicios adscritos a tales áreas.

4.- La modificación, supresión o refundición de los cargos orgánicos creados con arreglo al apartado primero de este artículo será competencia del Comité Ejecutivo, a propuesta del Presidente.

5.- Los titulares de los cargos orgánicos creados con arreglo a lo dispuesto en este artículo serán nombrados por el Comité Ejecutivo, a propuesta de su Presidente.

6.- El CEA adoptará los acuerdos por mayoría simple de los asistentes, salvo en los casos que se requiera una mayoría cualificada. Los acuerdos que tengan trascendencia pública serán publicados en la página web del PPCV.

7.- Podrán ser impugnados por los afiliados y organizaciones territoriales dependientes del mismo ante el Comité Autonómico de Derechos y Garantías en el plazo de 48 horas desde su conocimiento.

Sección Tercera: De los Órganos Consultivos

ARTÍCULO 15: La Convención del PPCV

1.- La Convención del PPCV es un órgano del Partido de naturaleza consultiva, cuya convocatoria corresponde al Presidente, y que evaluará cada año las políticas que el mismo desarrolla y debatirá resoluciones que proponga el Comité Ejecutivo o la Junta Directiva. La Convención podrá ofrecer orientaciones, sugerencias, propuestas y hacer balance de las políticas del partido.

No será necesaria la convocatoria de la Convención del PPCV los años en que se celebre Congreso Autonómico.

La Convención del PPCV estará integrada por los siguientes afiliados:

- Los miembros de la Junta Directiva Autonómica.
- Los parlamentarios del PPCV que ostenten la afiliación al partido en las Cortes Generales, Les Corts Valencianes y las Diputaciones Provinciales.

- Los miembros del Consell de la Generalitat de la Comunitat Valenciana.
- Los Presidentes o, en su caso, los Portavoces de las Diputaciones Provinciales.
- Los Alcaldes, Presidentes locales o, en su caso, los Portavoces de Municipios de más de 3.000 habitantes.
- Los afiliados que, en número determinado por el Comité Ejecutivo Autonómico, designen las respectivas Juntas Directivas Provinciales de acuerdo con lo que reglamentariamente establezca la Junta Directiva Autonómica.
- Los Presidentes y Secretarios Generales Autonómicos, los Presidentes y Secretarios Generales Provinciales y los Presidentes Locales de municipios de más de 5.000 habitantes de Nuevas Generaciones.

2.- Las organizaciones del PPCV en todos los ámbitos territoriales podrán celebrar Convenciones, de acuerdo con lo que reglamentariamente establezca la Junta Directiva Autonómica, para informar a los afiliados de la gestión del partido, ya sea en tareas de gobierno o de oposición, así como, del nivel de cumplimiento del programa electoral con el que han concurrido a las elecciones.

3.- El PPCV podrá convocar Convenciones Interactivas que permitan recabar información cualitativa sobre un asunto puntual sin necesidad de organizar las presenciales en un espacio concreto.

ARTÍCULO 16: Las Comisiones de Estudios

1.- Para impulsar y facilitar la participación de los afiliados y cargos públicos del Partido se podrán constituir en el PPCV, previo acuerdo del CEA, Comisiones de Estudio como órganos de trabajo permanente e instrumentos de debate, análisis y estudio al objeto de realización de informes o para formulación de propuestas.

Los afiliados podrán formular propuestas, proyectos y proponer Comisiones de Estudio. Este derecho se ejercerá por escrito remitido al Comité Ejecutivo o su Presidente para su posterior aprobación.

2.- Dichas Comisiones deberán ser aprobadas por el correspondiente Comité Ejecutivo, a propuesta de su Presidente, y estarán divididas en diferentes áreas sectoriales y abiertas a la participación social y a la colaboración de expertos, aunque no sean afiliados del Partido.

3.- Las Comisiones de Estudio que se creen por el Partido y sobre temas que afecten a la juventud contarán con la participación de Nuevas Generaciones.

4.- De entre las cuestiones que más interés suscite entre los afiliados, como puede ser la limitación de mandatos o la incompatibilidad de cargos, se creará una Comisión de Estudio específica para que en un periodo no superior al año puede, sin perjuicio de los estatutos nacionales, realizar un informe cuyas conclusiones serán elevadas a la Junta Directiva Autonómica para que tome las decisiones que procedan.

5.- Las Comisiones serán coordinadas por Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, Interactividad y Transparencia Democráticas.

ARTÍCULO 17: Las Comisiones Sectoriales PPCV

1.- El CEA podrá acordar la constitución de Comisiones Sectoriales que analicen de forma permanente o temporal un área o asunto determinado.

2.- Estas Comisiones, al igual que ya ocurre con la de Sanidad, estarán dirigidas por un Presidente que será nombrado por la JDA a propuesta del Vicesecretario o Coordinador de Área competente, y que semestralmente expondrá la situación de la misma.

Sección Cuarta: De la Presidencia

ARTÍCULO 18: Los Presidentes de honor del PPCV

1.- A propuesta del Presidente Autonómico, el Congreso Autonómico, reunido en sesión plenaria, podrá nombrar Presidente de honor a quienes, habiendo ostentado la Presidencia Autonómico, Provincial o similar cargo de pública relevancia en el Partido, hayan contribuido de forma determinante al fortalecimiento y expansión de nuestro proyecto político y no tengan una dedicación política.

2.- Los Presidentes de honor serán miembros natos del Comité Ejecutivo Autonómico y ejercerán cuantas funciones delegue en ellos el Presidente Autonómico.

3.- Este reconocimiento también se podrá otorgar a título póstumo.

ARTÍCULO 19: El Presidente

1.- El Presidente es el máximo responsable del PPCV en cada uno de sus ámbitos territoriales en relación con los cuales ejerce las facultades siguientes:

a) Ostentar la representación política y legal del Partido y presidir su Junta Directiva y Comité Ejecutivo, en cuyas sesiones dispondrá de voto de calidad en los supuestos de empate.

b) Adoptar las medidas convenientes para el cumplimiento y desarrollo de los acuerdos emanados del Congreso, de los Órganos de Gobierno del PPCV o de aquellos otros de superior competencia estatutaria.

c) Proponer al Comité Ejecutivo los nombramientos del Secretario General Autonómico, los Vicesecretarios Generales, los Coordinadores, los Secretarios y el Tesorero Autonómico.

d) Proponer al Comité Ejecutivo, en su caso, el nombramiento del Presidente y miembros del Comité Electoral, a los miembros de la Oficina del Cargo Popular, el Presidente Autonómico del Comité de Derechos y Garantías y a los miembros del Foro o Comisión de los ex cargos del PPCV.

e) Coordinar la acción política del Partido y autorizar necesariamente toda declaración que se haga en nombre del PPCV o que afecte o comprometa políticamente a éste.

f) Proceder directamente a la apertura de expediente disciplinario, suspendiendo provisionalmente al afiliado de todas las responsabilidades que ostente en el Partido dando traslado de ello al Comité Autonómico de Derechos y Garantías.

g) Delegar en el Secretario General Autonómico sus funciones, en caso de enfermedad, ausencia fuera del territorio nacional, abandono de su puesto o cualquier tipo de cese en su desempeño.

- h) Someter al Comité Ejecutivo la propuesta de distribución de competencias entre las áreas de actividad, así como su modificación, supresión o refundición.
- i) Nombrar hasta cinco Vocales del Comité Ejecutivo en el supuesto de personalidades relevantes integradas en el Partido con posterioridad a la celebración del último Congreso o de afiliados que por razones especiales sea conveniente incorporar a dicho órgano.
- j) Proponer al Comité Ejecutivo el relevo de los cargos y funciones de cualquiera de los miembros, así como su sustitución de entre los miembros de dicho Comité o fuera de éste.
- k) Designar a las personas que hayan de incorporarse al Comité Ejecutivo por dimisión o fallecimiento de alguno de sus miembros.
- l) Delegar alguna de sus competencias en el Secretario General Autonómico o en otro miembro del Comité Ejecutivo Autonómico.
- m) Proponer al Comité Autonómico la creación de Comisiones de Estudio del Partido y a las personas que han de presidirlas que, en todo caso, deberán estar afiliadas al Partido.

2.- En caso de urgente necesidad el Presidente podrá asumir las competencias de los órganos colegiados que estime necesarias y proporcionadas para la solución de la emergencia de que se trate, con carácter temporal hasta la reunión del Comité Ejecutivo o la Junta Directiva Autonómica, a los que dará cuenta a efectos de control y eventual ratificación de las medidas, decisiones y acuerdos adoptadas.

Sección Quinta: De la Secretaría General

ARTÍCULO 20: El Secretario General

1.- El Secretario General del PPCV será nombrado por el Comité Ejecutivo, a propuesta del Presidente, de entre los miembros elegidos para este órgano por el Congreso del PPCV, si bien su sustitución podrá realizarse por personas no pertenecientes al mismo.

2.- Corresponde al Secretario General del Partido:

- a) La ejecución, bajo la dirección del Presidente, de los acuerdos, directrices y decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo y la Junta Directiva de cuyas reuniones levantará Acta, que se custodiará en el Libro correspondiente, pudiendo auxiliarse para esta función de un Secretario de Actas que asistirá a las reuniones sin voz ni voto.
- b) La coordinación, a través de los Vicesecretarios Generales y de los Coordinadores, de las áreas de actividad del PPCV.
- c) La dirección de todos los servicios del PPCV y la jefatura de su personal.
- d) La adopción de las medidas precisas para garantizar la información adecuada a los afiliados, la comunicación entre éstos y su participación activa en la vida interna del PPCV.
- e) Sin perjuicio de las competencias propias de los Presidentes o Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en Les Corts Valencianes, realizar el seguimiento de la aplicación de los programas electorales.
- f) Canalizar la información acerca de la actividad del Consell, las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a los distintos niveles sectoriales o territoriales del Partido.
- g) El cumplimiento de los compromisos políticos y de organización establecidos en este Reglamento, en especial la constitución y funcionamiento de sus órganos o cumplimiento de deberes de transparencia y participación.

3.- Al Secretario General corresponde la suplencia ordinaria del Presidente del PPCV. A su vez, las funciones y competencias del Secretario General Autonómico podrán ser delegadas, temporal o permanentemente, en su caso en el Coordinador General y los Vicesecretarios Generales.

CAPÍTULO CUARTO: DE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS

ARTÍCULO 21: El Comité de Dirección Autonómico

1.- Bajo la dirección del Presidente del PPCV, el Comité de Dirección es el órgano de gestión y coordinación de las tareas ordinarias del Partido, en el marco de las directrices del Comité Ejecutivo Autonómico.

2.- El Comité de Dirección está integrado por:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- El Coordinador General.
- Los Vicesecretarios Generales.
- El Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en Les Corts Valencianes.
- El Presidente Autonómico de Nuevas Generaciones

A sus reuniones podrán ser invitados los Presidentes Provinciales del PPCV, los Presidentes o Portavoces del PPCV en las Diputaciones y el Presidente o Portavoz del PPCV en la FVMP, que pertenezcan al Partido Popular.

Asimismo, también podrán ser convocados los Coordinadores, los Secretarios y cualquier otra persona que determine el Presidente Autonómico.

3.- El Comité de Dirección ejercerá, bajo las directrices del Comité Ejecutivo Autonómico y de la Presidencia, las siguientes funciones:

- a)** Cumplir las instrucciones del Presidente y del Secretario General.
- b)** Impulsar la actividad política del Partido y de su organización territorial.
- c)** Desarrollar las labores de gestión y de coordinación de las áreas, departamentos y organizaciones territoriales del Partido.
- d)** Velar por el adecuado desarrollo de las actividades del PPCV.
- e)** Elevar propuestas al Comité Ejecutivo Autonómico o a la Junta Directiva Autonómico.
- f)** Coordinar las áreas del Partido con el Grupo Parlamentario Popular en Les Corts Valencianes y los Grupos institucionales en Diputaciones y Municipios.

4.- El Comité de Dirección está presidido por el Presidente del PPCV o, en su defecto, por el Secretario General, reuniéndose habitualmente con periodicidad semanal.

5.- Las organizaciones territoriales del PPCV podrán crear Comités de Dirección Provinciales que deberán estar en coordinación constante y sintonía con el de ámbito autonómico.

ARTÍCULO 22: El Comité Electoral

1.- El Comité Electoral Nacional elabora y aprueba la candidatura del Partido al Parlamento Europeo, aprueba las candidaturas a presentar en las elecciones a las Cortes Generales y en las municipales de capitales de provincia, designa a los candidatos a las Presidencias de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, Presidencias de las Diputaciones, Alcaldías de las capitales de provincias, y ratifica los candidatos a Senadores por las Comunidades Autónomas que designen los Comités Electorales Autonómicos. Podrá delegar sus competencias en los Comités Autonómicos, previa conformidad del Presidente Nacional.

2.- El Comité Electoral del PPCV elabora, previa propuesta inicial del Comité Electoral Provincial y propone al Comité Electoral Nacional las candidaturas a Les Corts Valencianes, designa a los candidatos a Senador en representación de éstas y aprueba, previa propuesta de los Comités Electorales Provinciales todas las candidaturas municipales de localidades de más de 20.000 habitantes.

3.- El Comité Electoral Provincial elabora y propone la candidatura en las elecciones legislativas y la candidatura municipal de la capital de provincia; y propone las candidaturas municipales de más de 20.000 habitantes y aprueba todas las candidaturas municipales de localidades que no superen los 20.000 habitantes.

4.- El Comité Electoral Local elabora las candidaturas municipales de más de 20.000 habitantes y elabora y propone las candidaturas municipales de menos de 20.000 habitantes.

ARTÍCULO 23: El Comité de Derechos y Garantías

1.- El Comité Nacional de Derechos y Garantías tiene competencia genérica sobre todos los afiliados sin exclusión alguna, y exclusiva sobre aquellos que ostenten la condición de Diputados del Congreso, Senadores y Parlamentarios Europeos, afiliados aforados o que pertenezcan a cualquier Órgano nacional del Partido. La competencia del Comité Nacional es irrenunciable e indelegable, y la podrá recabar en cualquier momento que así se consideren, en cuyo caso el Comité Autonómico se abstendrá de conocer del asunto que se trate y remitirá todo lo actuado al Comité Nacional.

2.- El Comité de Derechos y Garantías del PPCV tienen competencia para instruir y resolver cualquier expediente, incluso aquellos cuya sanción pueda ser la de expulsión del Partido. Cuando por cualquier medio se tuviera conocimiento de la falta de ejemplaridad en el comportamiento o conducta de un afiliado o cargo de representación institucional del Partido, se acordará la apertura de una información reservada que podrá devenir en expediente disciplinario.

3.- Si en la instrucción de un expediente sancionador apareciese como posible sujeto pasivo del mismo algún afiliado de los expresamente señalados en el apartado 1 de este artículo, el Comité de Derechos y Garantías del PPCV deberá inhibirse a favor del Comité Nacional y remitirle el expediente, aun cuando estuviesen siendo objeto de investigación otros afiliados que no tuvieran la misma condición.

4.- El Comité Nacional de Derechos y Garantías resolverá, en segunda instancia, los recursos interpuestos contra Resoluciones del Comité de Derechos y Garantías del PPCV en materia disciplinaria, así como aquellas que sean consecuencia de las impugnaciones que se produzcan en cualquier Congreso del Partido y con sujeción a lo que establece el Reglamento Marco de Congresos.

5.- Cualquier afiliado que considere que los derechos reconocidos en los Estatutos y en el Reglamento de Organización del PPCV han sido conculcados por decisiones o actuaciones de los Órganos del Partido o por otro afiliado, podrá pedir amparo al Comité de Derechos y Garantías del PPCV, quien resolverá lo pertinente en el plazo máximo de cuatro meses y contra su resolución, se podrá recurrir ante el Comité Nacional en el plazo de 10 días hábiles. Dicha resolución podrá ser tomada por la Presidencia del PPCV y ratificada en la primera reunión del Comité

6.- Los acuerdos o resoluciones del Comités de Derechos y Garantías del PPCV serán recurribles ante el Comité Nacional en el plazo de diez días hábiles desde su notificación y con las formalidades que reglamentariamente se establezcan quien dispondrá de un plazo de tres meses para resolver el asunto.

7.- El Comité Nacional de Derechos y Garantías será el único órgano competente para interpretar los Estatutos Nacionales y los Reglamento del Partido.

El Comité de Derechos y Garantías del PPCV tendrá la misma facultad respecto de los Reglamentos de ámbito autonómico o inferiores.

8.- Las reuniones del Comité podrán realizarse de forma telemática a través de fórmulas no presenciales como la teleconferencia entre sus integrantes o parte de ellos.

9.- En cuanto su régimen y composición del Comité se aplicará directamente y por analogía el artículo 54 de los Estatutos del PP.

ARTÍCULO 24: El Defensor del afiliado del PPCV

El Defensor del afiliado del PPCV se constituye como cauce de comunicación entre los afiliados y los órganos de gobierno y dirección del PPCV al cual los afiliados pueden dirigirse para plantear sus opiniones, reclamaciones y sugerencias, siendo el plazo máximo para proceder a la contestación de 3 meses desde su formulación.

El Defensor del afiliado del PPCV será nombrado por el Comité Ejecutivo Autónomo de entre los miembros del Comité de Derechos y Garantías del PPCV y desarrollará su labor de forma coordinada con el Defensor del afiliado nacional.

Las conclusiones de sus actuaciones darán lugar a un informe semestral que se trasladará al Secretario General y al Presidente del PPCV.

ARTÍCULO 25: La Oficina del Cargo del PPCV

1. Las Oficinas del Cargo Popular del PPCV tendrá competencia sobre los cargos pertenecientes a la Junta Directiva Autónoma y que no lo sean de la Nacional. Para el resto de cargos serán competentes las Oficinas constituidas a nivel provincial.

2. Corresponde a la Oficina del Cargo Popular dentro de sus funciones de control interno:

a. Supervisar el cumplimiento de todos los trámites y requisitos necesarios para acceder a un cargo público u orgánico en representación del Partido Popular.

b. Aprobar el formulario homologado del resumen de la Declaración de IRPF y de Patrimonio.

c. Conservar la documentación requerida para acceder a un cargo público u orgánico en representación del Partido Popular.

d. La llevanza y la gestión de los registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales de los cargos del Partido Popular.

e. Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 10 de los presentes Estatutos.

f. Garantizar la seguridad en el acceso y uso de los datos.

g. Cualquier otra función que el Comité Ejecutivo Autónomo le encomiende a través del reglamento correspondiente.

h. Dar cuenta al Comité Autónomo de Derechos y Garantías de cualquier anomalía o irregularidad que pudiera detectar en el desarrollo de sus funciones.

3. Para poder cumplir con sus funciones, los miembros de la Oficina del Cargo Popular podrán solicitar en todo momento la comparecencia de cualquier cargo ante la Oficina.

4. La Oficina del Cargo Popular elaborará un informe anual sobre sus funciones, gestión y actividad.

5. En cuanto su régimen, composición y funciones de la Oficina se aplicará directamente o por analogía los artículos 57 y 58 de los Estatutos del PP.

ARTÍCULO 26. La Oficina del ex cargo del PPCV

1. La Oficina del ex cargo es un órgano del PPCV.

2. Estará dirigida por un afiliado de reconocido prestigio que haya ostentado responsabilidades en el PPCV o haya sido cargo público en los gobiernos del PPCV, y su gestión dependerá directamente de la Secretaría General Autónoma del PPCV.

3. Entre otras, su finalidad será prestar apoyo, asesoramiento y atención social a aquellas personas que hayan ostentado en el pasado cargos de dirección en el PPCV.

4. De igual modo, tendrá la misma finalidad para aquellas personas que, siendo afiliadas al Partido Popular, tras ostentar cargos institucionales los dejan y han de volver a su actividad.

5. De entre aquellos ex cargos del PPCV que así lo deseen se creará un Foro o Comisión con carácter asesor de la Presidencia del PPCV integrado entre 5 y 15 personas.

Artículo 27: El Comité de Municipios

1.- El Comité de Municipios tiene como objetivo coordinar la actividad de los diferentes Grupos Municipales y de los de las Diputaciones Provinciales, atendiendo las necesidades de éstos cuando lo soliciten, y bajo criterios comunes de agilidad y atención permanente desarrollar una política local vertebradora de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de las lógicas e irrenunciables peculiaridades de nuestros pueblos y comarcas que enriquecen el patrimonio común de nuestra Comunidad.

2.- El Presidente del PPCV será el presidente del Comité de Municipios, que además estará formado por:

- El Secretario General Autonómico
- El responsable de Política Autonómica y Local del PPCV
- Los Presidentes Provinciales.
- Los Presidentes o Portavoces de las Diputaciones Provinciales
- Los Alcaldes o Portavoces de los municipios de más de 50.000 habitantes
- El Presidente o Portavoz de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- 30 Alcaldes o Portavoces, a razón de diez por provincia, elegidos por las correspondientes Juntas Directivas Provinciales que representen distintos tamaños y poblaciones.

3.- El Presidente propondrá a la Junta Directiva del PPCV para su aprobación, la composición, directrices de funcionamiento y el plan de trabajo a realizar por el Comité de Municipios, que constará al menos de cinco comisiones:

- Comisión de Grandes Ciudades.
- Comisión de Diputaciones.
- Comisión de Municipios de Interior.
- Comisión de Municipios de Costa.
- Comisión de Pequeños municipios.

4.- El Comité de Municipios se reunirá en sesión ordinaria cada tres meses, y en sesión extraordinaria por decisión del Presidente o por solicitud de un tercio de sus miembros. Las comisiones informarán en el Comité de los trabajos realizados en las mismas, y se reunirán al menos con la misma periodicidad que el Comité.

ARTÍCULO 28: El Gabinete de seguimiento de Programas Electorales

1.- El Gabinete de seguimiento de Programas Electorales tiene como objeto el valorar periódicamente, el grado de cumplimiento del documento que sirvió de compromiso con la Sociedad Valenciana en las Elecciones Locales, Autonómicas o Nacionales garantizando al final de cada legislatura la realización de todas las promesas electorales presentadas en la campaña por los distintos candidatos en aquellos ámbitos en los que se ostente el gobierno.

2.- El Presidente del PPCV será el presidente del Gabinete de seguimiento de Programas Electorales pudiéndose delegar en la Secretaria General Autonómica, que además estará formado por:

- Los diputados autonómicos número 1 de cada una de las tres circunscripciones provinciales.
- Los tres Presidentes Provinciales.
- El Secretario General del PPCV
- El Director y los Coordinadores de la última Campaña Electoral Autonómica.
- El Síndic del Grupo Popular en las Cortes Valencianas.
- Los Alcaldes o Portavoces de las Capitales de Provincia.
- El Presidente Autonómico de NN.GG.

A las sesiones del Gabinete de seguimiento de Programas Electorales, podrán ser invitadas aquellas personas cuya presencia se considere adecuada.

3.- El Gabinete de seguimiento de Programas Electorales se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad anual, y en sesión extraordinaria por decisión del Presidente o por solicitud de 2/3 partes de sus miembros.

4.- El Gabinete de seguimiento de Programas Electorales elevará su informe anual a la Convención del PPCV.

ARTÍCULO 29: La interparlamentaria Popular Valenciana.

1.-La Interparlamentaria Popular Valenciana es el órgano máximo de coordinación de los grupos institucionales del Partido Popular de la Comunitat Valenciana dedicado a la conjunción de esfuerzos en la consecución de los objetivos que definen los órganos de gobierno del PPCV.

2.- La Interparlamentaria Popular Valenciana la compondrán los Eurodiputados, Diputados, Senadores, el Presidente del Gobierno Valenciano, los Consellers, Parlamentarios Autonómicos, Diputados Provinciales y los Alcaldes o Portavoces de las Capitales de Provincia, que estén afiliados al PPCV.

3.- Forman así mismo parte de la Interparlamentaria Popular Valenciana, si no ocuparan alguno de los cargos institucionales del apartado anterior, el Presidente del PPCV, el Secretario General del PPCV, los Coordinadores, los Presidentes Provinciales, los Secretarios Generales Provinciales y el Presidente, Secretario Autonómico y Presidentes Provinciales de NN.GG.

ARTÍCULO 30: Los Grupos Institucionales del PPCV

1.- Los Grupos Institucionales del PPCV son la vía para la acción política del Partido en las diversas instituciones de ámbito autonómico, provincial y local, y están formados por todos los candidatos elegidos en las listas electorales de aquel.

2.- Los Grupos Institucionales no aceptarán en su seno a quien al tiempo de las elecciones figurase en la candidatura de otra formación política o grupos independientes de electores, salvo en el caso de que éstos se hayan extinguido por disolución o integración en el Partido Popular.

3.- Los Grupos Institucionales del PPCV atenderán su actividad política a las instrucciones que emanen de los Órganos de Gobierno del Partido. Igual criterio de dependencia regirá para los miembros de los Grupos afiliados al PPCV cuando en una determinada institución el Partido esté en régimen de coalición con otras fuerzas políticas.

4.- La Organización y estructura directiva de los diversos Grupos Institucionales se regirá por lo que disponga su correspondiente reglamento elaborado por cada Grupo al inicio de cada legislatura y trasladado en el plazo de dos meses al Comité Ejecutivo del Partido que corresponda para su aprobación definitiva.

5.- Los Grupos se reunirán al menos trimestralmente y cuantas veces los convoque el Presidente del Partido, los Órganos de dirección del Grupo o así lo soliciten dos tercios de los miembros del mismo.

6.- La Unión Interparlamentaria PPCV coordina la actuación del Grupo Parlamentario Popular en Les Corts Valencianes y con los respectivos de las Diputaciones Provinciales.

7.- Los miembros de los Grupos Institucionales están obligados a dar cuenta periódica de sus actividades y del trabajo realizado en cumplimiento de sus funciones ante la Junta Directiva Autonómico. Igualmente lo harán, al menos con carácter anual, ante los afiliados en la forma que se establezca por su respectivo Comité Ejecutivo.

TÍTULO TERCERO. DEL CÓDIGO ÉTICO Y DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL PARTIDO POPULAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ARTÍCULO 31. Objetivos del código ético

El PPCV, además de las normas jurídicas y de las normas internas estipuladas en los Estatutos del Partido, quiere ir paso más allá en las auto exigencias que nos marcamos a nivel ético, moral y deontológico.

Sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario regulado en los Estatutos del Partido Popular, entendemos que todos los integrantes del PPCV debemos contribuir con nuestras acciones a crear un clima de confianza, certidumbre, exigencia y rendición de cuentas, además de afianzar la lealtad institucional al servicio del ciudadano, la regeneración democrática, la transparencia y el diálogo y la moderación como principios generales.

Por todo ello, creemos que es necesario crear un marco de normas y principios propios que den rigurosidad y seguridad en el cumplimiento de esta iniciativa para que la actividad política del PPCV, en cualquier ámbito de actuación, se base en:

- Poner los medios necesarios para que los ciudadanos puedan verificar que las personas que ocupan un cargo público, tanto en el seno del PPCV como en las instituciones son personas que merecen ser depositarias de la confianza de los ciudadanos, y que pueden y saben gestionar. Que son personas que dedican su máxima entrega, sus actitudes y aptitudes en el objetivo de mejorar el bien común y en la sostenibilidad del sistema.
- Observar, exigir y corroborar en todos los ámbitos personales conductas ejemplares.
- Marcar criterios de eficacia, eficiencia y máxima diligencia al gestionar fondos públicos.

ARTÍCULO 32. Ámbitos de aplicación

El sujeto activo al que es de aplicación el Código Ético es:

- Cargos Públicos elegidos en las candidaturas.
- Cargos públicos elegidos a propuesta de cargos electos.
- Personal eventual contratado por agrupaciones del PP.
- Miembros del PP, designados en organismos autónomos, entidades públicas, agencias, consorcios o cooperaciones de carácter público.
- Miembros de los órganos de dirección unipersonales y colegiados de todas las organizaciones territoriales del PPCV

- Afiliados del PPCV

ARTÍCULO 33. Principios básicos del código ético

1.- Todos los integrantes del PPCV deberán respetar los siguientes principios básicos:

- Respalda con sus actuaciones la Justicia social y entender la política como dedicación al servicio de la sociedad, actuando siempre por el interés público.

- Actuar siempre siguiendo los principios de Respeto, la Consideración y Dignidad evitando dañar la imagen de la institución a la que representan o al partido al que pertenecen.

- Actuar siempre con Honradez, Honorabilidad y Diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones siendo eficaces y eficientes.

- Desarrollar sus actividades siempre desde la Transparencia, Objetividad e Imparcialidad. La implantación de procesos de transparencia en la gestión del partido como en las instituciones nos permitirá rendir cuentas regularmente tanto a nuestros afiliados como a la ciudadanía en general.

- Seguirán escrupulosamente la normativa de incompatibilidades.

- No deberán intervenir en situaciones que puedan generar conflictos de intereses y no podrán utilizar ni influenciar ninguna actuación por su posición en beneficio propio.

2.- Respecto a aquellas personas que ostentan cualquier tipo de cargo en representación del PPCV, tanto orgánico como institucional, así como aquellas personas que vayan a formar parte de una candidatura deberán:

- presentar una declaración previa de antecedentes penales. No importa la naturaleza del delito, ninguna es admisible.

- No formar parte en una misma candidatura con familiares de 1º grado.

- Asumir el compromiso de formación continua. Los dirigentes del PP deben estar preparados para gobernar.

- Publicación de bienes, actividades e incompatibilidades.

- Dar publicidad de todos los gastos en que incurren las organizaciones territoriales del PPCV, las cuentas anuales y retribuciones de sus dirigentes.

- Abstenerse por tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

- Abstenerse por tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Abstenerse por tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Abstenerse por haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Abstenerse por tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
 - Actuar con respeto institucional y velar siempre por el interés general y el servicio al ciudadano
 - Contribuir a sustentar los gastos de las organizaciones territoriales del PPCV
 - Uso de los fondos públicos basado en los criterios de gestión eficaz.
 - No se pueden recibir regalos a título personal como consecuencia del cargo público o de representación con independencia del valor económico del mismo
3. Deberá haber una comunicación inmediata al Comité Autonomo de Derechos y Garantías por parte de aquellos cargos afectados si se produjese las siguientes situaciones:
- Existir conflictos de intereses del cargo y los intereses personales
 - La apertura contra ellos de cualquier tipo de procedimiento judicial.
 - O cualquier situación análoga o similar que pudiese tener algún viso de posible irregularidad o que contravenga lo estipulado en los Estatutos y el Reglamento del PPCV.

ARTÍCULO 34: El Plan de Prevención y Cumplimiento de la Normativa del PPCV: el compliance del PPCV

El PPCV, a través Oficina del Cargo del PPCV, elaborará un Plan de Prevención y Cumplimiento de la normativa, el compliance del PPCV, consiste en establecer las políticas y procedimientos adecuados y suficientes para garantizar que toda la organización territorial del PPCV, incluidos sus representantes políticos e institucionales, empleados y agentes vinculados, cumplen con el marco normativo aplicable.

En el plazo de 6 meses desde la aprobación del presente Reglamento del PPCV, la Oficina del Cargo del PPCV elevará a la Junta Directiva Autonómico el Plan de Trabajo que contemplará el análisis de la normativa aplicable, las estructuras y puestos de trabajo afectados, el protocolo de actuación, seguimiento y formación, y la propuesta de nombramiento del Compliance Officer.

TÍTULO CUARTO. DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PARTIDO POPULAR DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Artículo 35. Ponencia abierta y participativa

El PPCV se configura como un Partido abierto a la participación de todos los ciudadanos, afiliados o no, tanto individual como colectivamente, en la actividad diaria del mismo a través de los cauces previstos en el presente título.

Se creará una Ponencia Abierta y Participativa que, con obligatoriedad y en el periodo anterior al congreso sea presentada, estructurada y argumentada por los afiliados, en la cual, se decidirán varios temas de actualidad, siendo uno de estos debatido en el congreso y defendido por aquella persona que lo proponga.

Artículo 36. Las Oficinas del Parlamentario

1- Todos aquellos ciudadanos que quieran interconectar con el Partido Popular de la Comunitat Valenciana, podrán hacerlo a través de las diferentes herramientas y servicios que desarrolla este artículo.

2- Los cargos electos de los grupos parlamentarios del PPCV constituirán, como mínimo, una Oficina física del Parlamentario en cada sede Provincial y también en la del PPCV.

3- Las Oficinas del Parlamentario, deberán contar con la presencia física y periódica de los parlamentarios electos, habiendo establecido con anterioridad un horario de atención. Sin perjuicio de lo anterior y durante cada trimestre, se deberá dar cuenta de la gestión ante los afiliados en las distintas sedes comarcales, locales o de distrito.

4- Igualmente, la Oficina Parlamentaria, atenderá a los ciudadanos 2.0 utilizando tres números móviles por cada provincia, dando una respuesta vía móvil en menos de 48 horas.

5- Los parlamentarios también tendrán una agenda social marcada por el Partido, siendo ellos los que se deban de poner en contacto con las asociaciones y concertar la cita. Así mismo, servirán para mantener un contacto directo y permanente con los ciudadanos, recoger sus inquietudes y responder a sus demandas y sugerencias.

6- Tanto las oficinas físicas, virtuales y móviles, deberán dar cuenta periódicamente al coordinador que se haya designado por el Comité Ejecutivo Autonómico, que deberá impulsar a la vez su funcionamiento y utilidad.

Artículo 37. Los Foros de Participación

1- Los Foros son un instrumento de participación activa que se constituyen como un punto de encuentro de ideas y opiniones, donde todos los ciudadanos, asociaciones y entidades de la Comunitat Valenciana tienen cabida y participación.

2- Los Foros se desarrollarán en cada uno de los niveles territoriales, dentro o fuera de las Sedes del Partido Popular acercándonos así a la sociedad, previa convocatoria pública, y/o a través de la web. Para la organización de los Foros cada Comité Ejecutivo designará un Responsable de Foros, que redactará las conclusiones que serán presentadas ante el citado Comité Ejecutivo.

Artículo 38. El Portal web del PPCV

1-El Portal del Partido Popular de la Comunitat Valenciana, www.ppcv.com, se constituye como un portal dinámico, que será la sede virtual del Partido Popular, siendo el instrumento básico de comunicación e información entre el Partido Popular de la Comunitat Valenciana y los afiliados, simpatizantes y ciudadanos, reflejando en él toda la información relativa al funcionamiento interno del Partido.

2- Asimismo, esta web contendrá el perfil actualizado de los miembros del Comité Ejecutivo Autonómico, así como de todos los cargos públicos electos del Partido indicando de forma clara la dirección postal y teléfono de contacto en el que desempeñan sus responsabilidades orgánica o institucional, así como, una dirección personal de correo electrónico y sus perfiles en las redes sociales.

3- También encontraremos un espacio dedicado a los Foros y otro para las Oficinas Parlamentarias Virtuales, donde se reflejarán de forma clara los horarios de éstas, la agenda social de los Parlamentarios y los tres números de consulta que tienen los ciudadanos.

4- Se creará un espacio online en el que se permita poder tener un feedback entre los afiliados de manera práctica y sencilla, buscando que estén en todo momento informados de las últimas noticias y actividades de la organización.

5- Incluyendo además herramientas con las que puedan opinar sobre las políticas e iniciativas del Partido Popular de la Comunitat Valenciana, sugerir líneas de acción política sobre cualquier cuestión que resulte de su interés, votar sobre aquellos asuntos que se sometan a su consideración, concertar y tener reuniones con los dirigentes del partido y ofrecer la posibilidad de compartir y difundir a través de las redes sociales las propuestas e iniciativas del PPCV, también servirá para formar a los afiliados a través de cursos online y explicarles las políticas que se están llevando a cabo y por qué.

6- En este espacio, además, encontraremos material de interés generado por el Partido, tal como, información corporativa, electoral y convocatorias de reuniones.

7- El usuario online se creará a partir del DNI del afiliado generando automáticamente una contraseña, ésta, se mandará a la dirección de correo electrónico que se haya facilitado.

8- Dentro de este portal, también se creará un apartado en el que puedan entrar todos los Alcaldes, Portavoces y Concejales de la Comunitat Valenciana, donde habrá un historial digital de mociones, argumentarios e información actualizada y relevante del Partido para así poder trabajar sobre ello en sus Ayuntamientos.

9- Los Congresos del Partido, tendrán su propio espacio dentro del portal web y así utilizarlo como canal de comunicación entre la Comisión Organizadora del Congreso, los candidatos a la Presidencia y los afiliados.

10- A través del espacio online (intranet) se podrá avalar a los candidatos, al igual que, el afiliado podrá solicitar su inscripción en el congreso de forma digital.

11- Toda la información que encontramos dentro de la parte personalizada para los afiliados deberá ser regulada por la Secretaría Ejecutiva que ostente las funciones de Comunicación y Participación. Consiguiendo que dicha plataforma complemente el archivo físico de la organización y dejando en éste los documentos estrictamente necesarios.

12- Los afiliados dispondrán en el portal del ppcv.com y en todas las sedes del Partido Popular, de un ejemplar de los Estatutos Nacionales y del Reglamento del PPCV en las dos lenguas oficiales.

13- Cada Junta Local tendrá a su disposición un espacio en el dominio ppcv.com, para facilitar la comunicación y favorecer la información a todos los ciudadanos.

Artículo 39. La aplicación móvil del PPCV

1-Se deberá crear una aplicación móvil, que permita estar en continuo contacto interactivo e instantáneo entre los Cargos Orgánicos de Partido, los Cargos Públicos Electos y los Afiliados.

2- A dicha aplicación se podrá acceder de diferentes maneras, teniendo en cuenta las responsabilidades que se ostenten dentro del Partido.

Artículo 40. Los perfiles Oficiales en las Redes Sociales del PPCV

Todas las organizaciones locales de la Comunitat Valenciana deberán de crear un perfil oficial en las principales redes sociales, al igual que todos los Parlamentarios del Partido, con el fin de poder llegar a un mayor número de gente y mantener un canal actualizado de comunicación con los ciudadanos.

La Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana, Interactividad y Transparencia del PPCV será competente para administración de todas las redes del Partido en toda la Comunidad y autorizará la creación de nuevas y el mantenimiento de las existentes.

Artículo 41. Las Comisiones de Innovación y Redes Sociales

1- La Comisión de Innovación y Redes Sociales será la encargada de introducir de forma permanente y progresiva los canales, mecanismos y aplicaciones tecnológicas que faciliten la comunicación y la participación.

2- También realizará cursos introductorios a las nuevas tecnologías en aquellas poblaciones que lo soliciten y así poder introducir a todos los afiliados en la época digital en la que nos encontramos.

3- Ésta comisión estará coordinada desde la Secretaría Ejecutiva que ejerza las competencias de Comunicación y Participación, formada por expertos en Redes Sociales tanto de Partido como de NNGG.

Artículo 42. La Escuela de Formación del PPCV

1- Se crea la Escuela de Formación del PPCV para formar a los afiliados y cargos del partido en aquellas materias ideológicas, políticas y de gestión pública que les ayuden a desarrollar el proyecto político del partido al servicio de la sociedad.

2- La escuela tendrá carácter permanente y dependerá orgánicamente de la vicesecretaría con competencias en materia de formación.

3- Contará con un director nombrado por el Comité Ejecutivo Autonómico a propuesta de la Presidencia Autonómica del partido.

4- Tendrá un plan de formación anual que se coordinará con las acciones desarrolladas desde las estructuras provinciales del partido y prestará especial atención a los jóvenes de Nuevas Generaciones y a los cargos de las entidades locales.

5- Los alumnos, profesores y ponentes de la escuela se seleccionarán atendiendo a criterios de experiencia e idoneidad.

ARTÍCULO 43: La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, Interactividad y Transparencia.

En coordinación con el Área de Comunicación, creará el portal de Transparencia y será la responsable de incorporar y actualizar en la web del partido:

- Los Estatutos Nacionales y el Reglamento del PPCV
- Los acuerdos de las juntas directivas y los comités ejecutivos
- Los Informes anuales de gestión
- Las auditorías del Tribunal de Cuentas
- El perfil del contratante
- La agenda de los cargos representativos del partido
- Información puntual sobre la actividad que desarrollan
- Las iniciativas y propuestas legislativas
- Dar cuenta de las acciones estratégicas y su línea argumental del partido en los grandes temas de política autonómica.
- Las cuentas anuales al acabar cada ejercicio (Resumen)
- El presupuesto Anual una vez sea aprobado (Resumen)
- El estado de ejecución del presupuesto (Resumen)
- El patrimonio, bienes y derechos del Partido (Extracto)
- Las operaciones financieras, en su caso, realizadas durante ese ejercicio (Extracto)
- Enajenaciones o compras producidas durante el último ejercicio
- Subvenciones recibidas, cantidad e institución de origen
- Rendimientos patrimoniales

- Convenios suscritos
- Gastos de representación, publicidad y promoción institucional (Resumen)
- Donaciones, herencias y legados
- Fondos procedentes de los préstamos o créditos que se concierten.
- Rentas sufragadas por inmuebles

TÍTULO QUINTO. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 44: Recursos económicos

1. Los recursos económicos del PPCV estarán constituidos por:

a. Las subvenciones oficiales que las Administraciones Publicas aporten al Partido.

b. Las aportaciones que pueda recibir del Grupo Parlamentario Popular en Les Corts Valencianes.

c. Las cuotas y aportaciones de sus afiliados.

d. Los productos de las actividades propias del partido; los rendimientos procedentes de la gestión de su propio patrimonio; los beneficios procedentes de sus actividades promocionales y los que puedan obtenerse de los servicios que puedan prestar en relación con sus fines específicos

e. Las donaciones en dinero o en especie, que perciban en los términos y condiciones previstos en la Ley.

f. Los fondos procedentes de los préstamos o créditos que concierten.

g. Las herencias o legados que reciban.

2. El Comité Ejecutivo Autonómico establecerá el importe de las cuotas a satisfacer por todos los afiliados, que como mínimo será de 25€ con carácter general, a excepción de personas en situación de desempleo, jubilados, y miembros de Nuevas Generaciones que en su Reglamento establecerá la aportación mínima, acordados en estos términos, previa justificación por los Comités Ejecutivos locales con certificado del Secretario General Local, y que serán abonados en las cuentas que a tal efecto han dispuesto las Gerencias provinciales, y de las aportaciones de sus cargos electos.

ARTÍCULO 45: Presupuestos y cuentas anuales

1. El ejercicio económico coincidirá con el año natural y se cerrará a 31 de diciembre. Los presupuestos del PPCV se aprobarán por el Comité Ejecutivo Autonómico con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que correspondan. Dicho presupuesto será publicado en la web del partido una vez haya sido aprobado.

2. Las cuentas anuales consolidadas del Partido se aprobarán por el Comité Ejecutivo Nacional.

3. Las cuentas anuales consolidadas del Partido se extenderán a los ámbitos estatal, autonómico y provincial. Las cuentas correspondientes al ámbito provincial, local y comarcal, si existiese, se integrarán en las cuentas de nivel provincial.

4. La gestión económico-financiera del PPCV será objeto de revisión interna para garantizar la adecuada intervención y contabilización de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA

Se autoriza a la Junta Directiva Autonómica para aprobar los instrumentos necesarios para el desarrollo del presente Reglamento.

También se autoriza a la Junta Directiva Autonómica a traducir al Valenciano el texto definitivo del Reglamento Orgánico aprobado en el XIV Congreso del PPCV.

SEGUNDA

Los Estatutos del Partido y el Reglamento del PPCV, así como otros documentos de interés para el afiliado y los ciudadanos en general deberán estar accesibles a través del portal web ppcv.es.

TERCERA

Las comunicaciones con los afiliados serán válidamente realizadas mediante el uso de correo electrónico. Al objeto de garantizar que toda la afiliación sea conocedora de las novedades y actualidad del Partido, se promoverá su difusión por la Web oficial y los canales habituales de comunicación, incluyendo todas las redes sociales en las que el Partido tenga presencia.

CUARTA

El Comité Ejecutivo Autonómico podrá establecer un periodo transitorio de un año como máximo desde el acceso a cualquier cargo para el cumplimiento del régimen de incompatibilidades.

QUINTA

Todas las ponencias aprobadas en el Congreso Autonómico deberán colgarse en la página web tras la celebración del Congreso.

SEXTA

En todas y cada una de las materias que no hayan sido desarrolladas por el presente Reglamento de Organización del Partido Popular de la Comunitat Valenciana se estará a lo establecido por los Estatutos Nacionales del Partido Popular aprobados en el XVII Congreso Nacional que son de obligado cumplimiento.

SÉPTIMA

Nuevas Generaciones mantendrá su actual regulación, así como su nivel de presencia en los órganos colegiados y en los procesos electorales del PPCV.

Se autoriza a la Junta Directiva Autonómica de Nuevas Generaciones de la Comunitat Valenciana a introducir en su Reglamento las modificaciones necesarias a fin de coordinarlos con lo establecido en este documento.

El Congreso de Nuevas Generaciones de la Comunitat Valenciana aprobará su propio Reglamento que habrán de ser ratificados por la Junta Directiva Autonómica del PPCV.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del XIV Congreso del PPCV.